MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 14- 2º Quincena Julio/2025
Fecha de Publicación 01/08/2025

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 13 - 65**

DECRETO N°	**1433/2025**	Dispónese el cese del Dr. Jacobo Simón Netel (D.N.I. N° 14.825.670), a partir del día 14 de Julio del año 2025, en el cargo de Director de Política Hospitalaria, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de los Servicios de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO N°	**1434/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1096/25 la provisión de oxígeno, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a la empresa OXY NET S.A. (CUIT 30-69481176-7) por la suma de $ 14.470.028,34.- (Pesos catorce millones cuatrocientos setenta mil veintiocho con 34/100).
DECRETO N°	**1435/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1386/25 la provisión de reactivos para equipo contador hematológico marca Abbott modelo Celldyn Ruby (comodato) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa Científica Parque Centenario S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61058242-3) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL ($ 45.730.000).
DECRETO N°	**1436/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1334/25 la reparación de camión, camioneta y equipos viales, solicitados por la Dirección de Logística, a la empresa MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPO DE HIGIENE URBANA (CUIT Nº 30-71769644-8), por la suma de $ 30.700.000.- (pesos treinta millones setecientos mil).
DECRETO N°	**1437/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1464/25 referente a la contratación del servicio de mantenimiento de enlaces de datos, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura Tics, a la empresa Fiberquil S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70932604-6) por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL ($ 69.120.000).
DECRETO N°	**1438/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1181/25 la contratación del servicio de mantenimiento de caldera solicitado por la Dirección de Educación a la empresa BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO (CUIT 20-32528329-8) por la suma de $ 8.130.000.- (Pesos ocho millones ciento treinta mil).
DECRETO N°	**1439/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1440/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1441/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1442/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1443/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22979/2025. Condónase a la Sra. Tesoro Pamela Daniela, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G11-N453-F2, Partida Nº 1.966, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1444/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1038/25 referente a la adquisición de reactivos para equipo Back Alert 2 d 120 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa Química Erovne S.A. (C.U.I.T. N° 30-52535648-1) por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 31.200.000).
DECRETO N°	**1445/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1186/2025, referente a la adquisición de víveres secos, solicitados por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a los proveedores que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**1446/2025**	Adjudícase el Concurso de Precios N° 120/25 Segundo Llamado – Expediente N° 5000-1476/25, referente a la adquisición de agua mineral en bidones solicitada por la Secretaría de Economía y Finanzas a la empresa AGUAS NATURALES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70603576-8) la adjudicación total en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 19.760.000).
DECRETO N°	**1447/2025**	Derógase el Decreto Nº 1235/25.

DECRETO N°	**1448/2025**	Dispónese el cese del Sr. Ariel Pares (D.N.I. N° 20.004.193), a partir del día 14 de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Planificación Operativa y Control, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**1449/2025**	Desígnase al Sr. Tomás Norte (D.N.I. Nº 12.566.856), a partir del día 14 de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Planificación Operativa y Control, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO N°	**1450/2025**	Dispónese el cese del Dr. Ariel Enrique Stella (D.N.I. N° 23.516.849), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1451/2025**	Desígnase al Sr. Miguel Oscar Díaz (D.N.I Nº 21.555.285), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Seguridad Ciudadana, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1452/2025**	Dispónese el cese del Lic. Carlos Edgardo Pérez (D.N.I. Nº 22.100.149), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Director General de Coordinación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Operaciones y Estrategias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1453/2025**	Desígnase a la Sra. Fátima Salvatierra (D.N.I Nº 39.153.987), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Directora General de Coordinación, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Operaciones y Estrategias, perteneciente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1454/2025**	Dispónese el cese del Tec. Matías Javier Fernández (D.N.I. Nº 34.834.122), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Director General de Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, Técnica y Legal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1455/2025**	Dispónese el cese del Tec. Matías Javier Fernández (D.N.I. Nº 34.834.122), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Director General de Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, Técnica y Legal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1456/2025**	Dispónese el cese del Dr. Pagnotta Daniel Alejandro (D.N.I. N° 29.332.152), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Director General de Prevención y Participación Comunitaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Enlace y Ejecución, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1457/2025**	Desígnase al Dr. Darío Martín Cubilla (D.N.I Nº 25.426.553), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Director General de Prevención y Participación Comunitaria, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Enlace y Ejecución, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1458/2025**	Dispónese el cese del Dr. Mario Héctor Eduardo Samaniego (D.N.I. N° 23.253.996), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Planificación, Operaciones y Estrategias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1459/2025**	Dispónese el cese del Ing. Luis Ángel Gómez (D.N.I. Nº 21.858.929) a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario Administrativo, Técnico y Legal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1460/2025**	Desígnase al Dr. Damián Sarchi (D.N.I Nº 30.743.291), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario Administrativo, Legal y Técnico, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1461/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23015/2025. Condónase a la Partida Nº 517.778 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1462/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23028/2025. Condónase a la Partida Nº 112.519 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los año 2023 y 2024 inclusive.

DECRETO N°	**1463/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23018/2025. Condónase a la Partida Nº 49.317 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1464/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23027/2025. Condónase a la Partida Nº 132.189 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**1465/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23021/2025. Condónase a la Sra. Villafañe Zaira Alcira el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación: Sepultura 31, Tablón S-120, Orden Nº 124.925, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1466/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23026/2025. Condónase a la Partida Nº 177.281 el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1467/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23014/2025. Condónase a la Partida Nº 518.097 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1468/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23020/2025. Condónase a la Sra. Peña Roig Gisela Mariana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación: Secc. 9, Mza. 4, Lote 1580, Cuerpo/Fila 2, Piso 10 Doble, Partida Nº 17.269, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1469/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23025/2025. Condónase a la Sra. Godoy Stella Maris el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor del rodado Nº 117.386, Dominio FJD 834, Marca Wolkswagen, modelo Gol Country 1.6 Rural 5P, incluídas multas, recargos e intereses correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1470/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23024/2025. Condónase al Sr. Sarmati Juan Carlos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 42.511, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**1471/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23013/2025. Condónase a la Partida Nº 510.352 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1472/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23012/2025. Condónase a la Sra. Paredes Isabel Elena el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 172.617 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1473/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23023/2025. Exímase al Sr. Martínez Roberto Rubén del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Monseñor Añeiros Nº 2158/2160 de la ciudad de Morón
DECRETO N°	**1474/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23019/2025. Condónase al Sr. Menguini César Atilio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 1, Tablón S-220, Orden Nº 124.990, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1475/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23017/2025. Condónase a la Partida Nº 246.261 el 100% (cien por ciento) de la deuda en

		concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024 y el Compromiso de Pago C03-321239 inclusive.
DECRETO N°	**1476/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23016/2025. Condónase a la Partida Nº 516.829 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1477/2025**	Adjudíquese por Compra Directa Nº 1118/2025, referente a la adquisición de veinte (20) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MOVIL TRUNKING P25 UHF, compatibles con infraestructura ASTRO25, según especificaciones técnicas propuestas por el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al proveedor: PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L. (CUIT Nº 30-71542024-0) el ítem Nº 1 en la suma total de pesos ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil nueve ($ 159.638.009).
DECRETO N°	**1478/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1127/25 referente al servicio de mantenimiento de sistemas específicos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa Emelec S.A. (C.U.I.T. N° 30-65902194-4), por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 25/100 ($ 11.201.388,25).
DECRETO N°	**1479/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1480/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1481/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1482/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1483/2025**	Resérvase el actual cargo de revista de la Sra. Trebotich Nuria Elizabeth (D.N.I. Nº 25.981.681) – (Legajo N° 265901/00), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Subsecretaria de Logística Municipal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control de Gestión.
DECRETO N°	**1484/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Ayelén Romero Antolich (D.N.I. N° 32.944.352) a partir del día 2° de Junio del año 2025, en el cargo de Directora de Administración General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
DECRETO N°	**1485/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1486/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1487/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1488/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1489/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1490/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1491/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1492/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1493/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1494/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23022/2025. Condónase al Colegio de Abogados de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 145.080, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**1495/2025**	Autorízase al Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a hacer uso de Licencia Anual Ordinaria por el período establecido desde el día 21 de Julio del año 2025 hasta el día 27 de Julio del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**1496/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1497/2025**	Revocase el acta de adjudicación provisoria de fecha 07 de Marzo del año 2008 a nombre de la Sra. Rodríguez María Dolores (D.N.I. N° 25.130.564) otorgada

		por Artículo 1° del Decreto N° 301/2008 respecto a la parcela sita en la calle Virgilio 4361, cuya nomenclatura catastral es: Circ: II, Secc: F, Mza: 117, Parc: 13 a, por el fallecimiento de la adjudicataria.
DECRETO N°	**1498/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1499/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1500/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1501/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1502/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1503/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1504/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1505/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1506/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1507/2025**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Sergio Daniel Gramajo (D.N.I. N° 28.281.710), quien revista en el cargo de Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 21 de Julio del año 2025, hasta el día 1° de Agosto del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**1508/2025**	Adjudícase el Concurso de Precios N° 136/25 Segundo Llamado – Expediente N° 1534/25 referente a la adquisición de materiales para la construcción, artículos de ferretería y otros, solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a las empresas que se detallan en el presente Decreto.
DECRETO N°	**1509/2025**	Amplíase la Licitación Pública N° 3/25, tramitada por Expediente Nº 4079-10806/25, Solicitud de Pedido N° 5000-1764/25, referente a la ampliación de la obra “OBRAS DE PAVIMENTO BACHEO DE HORMIGÓN” en distintas calles del Partido de Morón: solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Redes de Infraestructura: R.J.R.T. VIAL S.A. (CUIT 30-71235398-4) por la suma total de pesos ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa y nueve con 59/100 ($167.837.799,59).
DECRETO N°	**1510/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1511/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1512/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1513/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1514/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1515/2025**	Declárase de Interés Municipal a las actividades previstas para el resto del mes de Julio en conmemoración del Día Nacional del Cooperativismo, que coincide con el Día Internacional de las Cooperativas, el primer sábado de julio.
DECRETO N°	**1516/2025**	Otórgase subsidio a favor del Sr. Tahmizian Daniel (D.N.I. N° 12.504.002) – (C.U.I.T. N° 20-12504002-1) a fin de solventar los daños económicos sufridos en su comercio por los hechos de vandalismo acaecidos en la celebración de los carnavales 2025.
DECRETO N°	**1517/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1518/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1519/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1520/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1521/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1522/2025**	Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1240/25, pues en donde se lee: “Dispónese el cese del Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532) a partir del día 16 de Junio del año 2025…”, debe leerse: “Dispónese el cese del Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532) a partir del día 1º de Julio del año 2025…”.

DECRETO N°	**1523/2025**	Dispónese el cese del Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. Nº 18.407.493), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1524/2025**	Derógase el Decreto Nº 1241/25. Dispónese el cese de la Sra. Cassese Lilia Estrella Marina (Legajo Nº 38646/00), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**1525/2025**	Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1239/25, pues en donde se lee: "Dispónese el cese del Sr. Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00) a partir del día 16 de Junio del año 2025…", debe leerse: "Dispónese el cese del Sr. Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00) a partir del día 1º de Julio del año 2025…".
DECRETO N°	**1526/2025**	Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1238/25, pues en donde se lee: "Dispónese el cese de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° Nº 26.500.376) a partir del día 16 de Junio del año 2025…", debe leerse: "Dispónese el cese de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° Nº 26.500.376) a partir del día 1º de Julio del año 2025…".
DECRETO N°	**1527/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1528/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1529/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1530/2025**	Crease una caja chica especial, por única vez, para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, imputándose la misma a la Jurisdicción 1110122000, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el presente.
DECRETO N°	**1531/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1532/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1533/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1534/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1535/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1536/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1537/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1538/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1539/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1540/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1541/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1542/2025**	Otórgase subsidio a favor de la Sra. Brizuela Viviana del Rosario (D.N.I. Nº 27.746.783), madre de una niña con discapacidad visual, Victoria Ailén González (D.N.I. Nº 53.515.284), a fin de cubrir los gastos por la compra de Hojas Braile necesarias para su hija, por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000).
DECRETO N°	**1543/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1544/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1545/2025**	Déjase sin efecto el Artículo 2° y el Artículo 3° del Decreto N° 1290/24, a partir del día 1° de Julio del año 2025.
DECRETO N°	**1546/2025**	Dispónese el cese del Sr. Gabriel Héctor Redak (D.N.I. Nº 23.362.160), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Educación.
DECRETO N°	**1547/2025**	Dispónese el cese del Sr. Fabián Hugo González (D.N.I. Nº 17.103.972), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de

		cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1548/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Luciana Belén Villalba (D.N.I. Nº 35.240.677), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría Legal y Técnica, retornando a su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
DECRETO N°	**1549/2025**	Dispónese el cese de la Sra. María Elena Frizzera (D.N.I. Nº 22.650.314), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**1550/2025**	Dispónese el cese de la Sra. María Virginia Passo (D.N.I. Nº 30.407.715), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Control Comunal.
DECRETO N°	**1551/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**1552/2025**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Beatriz Angélica López (D.N.I. N° 22.826.529), quien revista en el cargo de Tesorera Municipal, desde el día 28 de Julio del año 2025 hasta el día 10 de Agosto del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**1553/2025**	Otórgase subsidio a favor de la familia Allende a los fines de solventar los gastos de servicio de sepelio y traslado por el fallecimiento de la vecina Marta Leonor Gómez (D.N.I. N° 14.441.232), acaecido el día 29 de Mayo del año 2025, por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 544.500).
DECRETO N°	**1554/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Natalia Mammana (D.N.I. Nº 26.836.093), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Administración.
DECRETO N°	**1555/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1556/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 22971/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del Art. 54º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a realizar la adquisición del inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 1220, de esta Ciudad de Morón, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 89, Parcela: 1a, que perteneciera a la ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACION DEL NIÑO LISIADO – ARENIL.
DECRETO N°	**1557/2025**	Desígnase al Sr. Jonatan Adrián Arteaga (D.N.I Nº 31.540.109), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Director de Fortalecimiento de Redes Comunitarias, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**1558/2025**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Mayra Soledad Santillán (Legajo N° 231823/00), quien revista en el cargo de Directora de Imputación Presupuestaria de Solicitudes de Pedido y Convenios Específicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 21 de Julio del año 2025 hasta el día 27 de Julio del año 2025, inclusive.
DECRETO N°	**1559/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23059/2025. Condónase al Sr. Avendaño Daniel Hugo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación GA-N576-F2, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**1560/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22993/2025. Condónase a la Sra. Vasquez Velasco Lucila, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 6, Tablón S-25, Orden Nº 68.894, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2024.
DECRETO N°	**1561/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22994/2025. Condónase al Sr. Leguizamón Diego Oscar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 41, Tablón S-47, Orden Nº 124.525, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

DECRETO N°	**1562/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22989/2025. Condónase al Sr. Peralta Hugo Daniel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 48, Tablón 68 Bis, Orden Nº 124.533, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1563/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22999/2025. Condónase al Sr. Escobar Ruiz Diaz Federico, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G6III-N3111-F3, Partida Nº 9872, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
DECRETO N°	**1564/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23039/2025. Exímase a la Partida N° 91.674 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**1565/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23050/2025,. Condónase al Sr. Pelozo Héctor Darío el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 29, Tablón S-220, Orden N° 124.932, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1566/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23054/2025. Condónase a la Sra. Muñoz Clarisa Mónica el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 63, Tablón S-109, Orden N° 124.973, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación.
DECRETO N°	**1567/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22988/2025. Condónase a la Sra. Carbajal Rosana Nélida, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-Sec.S- N36-F1, Partida Nº 10.829, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**1568/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23060/2025. Condónase a la Sra. Pérez Cintia María el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 12, Tablón S-225, Orden N° 124.870, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1569/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23037/2025. Condónase a la Partida N° 38.385 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1570/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23061/2025. Condónase a la Sra. Burón Silvia Raquel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 10, Tablón S-20, Orden N° 124.587, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1571/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23040/2025. Condónase a la Partida N° 54.258 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos o intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1572/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23047/2025. Condónase a la Partida N° 27.538 el 100% (el cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1573/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22987/2025. Condónase a la Sra. Borda Teodora Ester, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-GN-N73-F4, Partida N° 1.354, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015,

		2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1574/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22991/2025. Condónase a la Sra. Petriette Mirta Noemí, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación G6III-N3123-F4, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1575/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22995/2025. Condónase a la Sra. Leguizamón Norma Beatríz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 50, Tablón S-201, Orden Nº 124.848, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1576/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22992/2025. Condónase a la Sra. González Sandra Antonia Teresa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 39, Tablón S-554, Orden Nº 124.576, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1577/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23053/2025. Condónase a la Sra. Nizzardo Ada Nélida el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 23, Tablón S-313, Orden N° 124.953, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación.
DECRETO N°	**1578/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23064/2025. Condónase a la Sra. Roldán Alicia Beatriz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación G8 -N627- F1, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
DECRETO N°	**1579/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23041/2025. Condónase a la Partida Nº 508.992 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1580/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22986/2025. Condónase a la Sra. Tijera Mirta Graciela, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 43, Tablón S-31, Orden Nº 124.517, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1581/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23042/2025. Condónase a la Partida Nº 1.979 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1582/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23065/2025. Condónase a la Sra. Sarmiento María Amelia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G9-N1197-F1, Partida Nº 20.190 incluídos multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1583/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23063/2025. Condónase a la Sra. Vélez Marta Ofelia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 59, Tablón S-117, Orden Nº 118.730, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2024.
DECRETO N°	**1584/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23066/2025. Condónase a la Sra. Carrizo Mónica Elisabet el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Secc. 3, Mnz. 6, Lote 2918, F2, Piso 2 Doble 0, Partida Nº 9.679, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1585/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23057/2025. Condónase a la Sra. De Los Reyes Diana Mirta el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la

		Sepultura 12, Tablón S-202, Orden Nº 125.197, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1586/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23052/2025. Condónase al Sr. Villalva Rodrigo Lautaro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 53, Tablón S-170, Orden Nº 124.954, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1587/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23055/2025. Condónase a la Sra. Favaro Patricia Elvira el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 6, Tablón S-201, Orden Nº 124.972, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1588/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22983/2025. Condónase a la Partida Nº 37.957, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2024.
DECRETO N°	**1589/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23004/2025. Condónase al Sr. Lynch Javier Patricio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 521.107 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1590/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23000/2025. Condónase a la Sra. Alonso Elsa María, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G7III-N162-F2, Partida Nº 18419, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1591/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22990/2025. Condónase al Sr. Marucci Roberto Víctor, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 21, Tablón S-207, Orden Nº 124.788, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1592/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22981/2025. Condónase a la Partida Nº 101.717, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1593/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23058/2025. Condónase al Sr. Avendaño Daniel Hugo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 29, Tablón S-93, Orden Nº 124.762, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1594/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23056/2025. Condónase al Sr. Villavicencio Pablo Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 7, Tablón S-313, Orden Nº 125.034, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1595/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23044/2025. Condónase a la Partida Nº 153.950 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1596/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23062/2025. Condónase a la Sra. Rodriguez Ángela Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 77, Tablón S-123, Orden Nº 120.171, incluídas multas, recargos e

		intereses correspondientes a montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación y la Prórroga del año 2024.
DECRETO N°	**1597/2025**	Otórgase subsidio de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000), a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), a fin de solventar los gastos de instalación de veintiséis estufas en establecimientos educativos del distrito.
DECRETO N°	**1598/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1791/25 el soporte técnico de software – administración de personal y portal de empleados del sistema Major, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos a la empresa Compubeccar S.A. (C.U.I.T. N° 30-60963891-1) por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES ($ 99.000.000).
DECRETO N°	**1599/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23045/2025. Condónase a la Sra. Quintiero Verónica Roxana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 18.537, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**1600/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23049/2025. Condónase al Sr. Giavino Héctor Osmar el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 54.738, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1601/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23046/2025. Condónase a la Partida Nº 183.459 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el Plan de Pago CO3-286505 inclusive.
DECRETO N°	**1602/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23048/2025. Condónase a la Partida Nº 521 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2019, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**1603/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23051/2025. Condónase al Sr. Florido Walter Miguel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 13, Tablón S-24, Orden Nº 124.886, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
DECRETO N°	**1604/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23038/2025. Condónase a la Partida Nº 75.612 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el plan de Pago CO3-247183 inclusive.
DECRETO N°	**1605/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22984/2025. Condónase a la Partida Nº 57.631, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**1606/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23071/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer las horas extras realizadas por el agente Castro Rodolfo (legajo Nº 213156/00) originada en el Expediente Nº 87335/25 H.C.D. 4079-11567/25 -0 D.E. por un valor total de $ 582.544,14 (pesos quinientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 14/100).
DECRETO N°	**1607/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23072/2025. Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a la Universidad de la Plata, por los servicios prestados durante el año 2023, por un valor de $1.450.500,00 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil quinientos con 00/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
DECRETO N°	**1608/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23036/2025. Exímase a la Sra. Montenegro Patricia Roxana D.N.I. Nº 23.094.770 y a la Sra. Montenegro Sandra Mariana D.N.I. Nº 21.050.324 del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Marcos Avellaneda Nº 2740 de la ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc: G, Manz. 224, Parc. 35, Partida Municipal Nº 152.407, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85496/24 H.C.D. 4079-12259/24 D.E.
DECRETO N°	**1609/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23031/2025.

		Establécese un sistema de señalización voluntaria para identificar los domicilios de personas con internación domiciliaria y/o en situación de electrodependencia, con el fin de facilitar su protección y garantizar el acceso a servicios de emergencia.
DECRETO N°	**1610/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23068/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo a la firma Ñeca Emprendimiento Deportivo S.A. para el rubro "Cancha de Tenis - Paddle", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Gral. José de San Martín Nº 235/241/245/247/255 y en la calle Dr. José María Casullo Nº 248 de la ciudad de Morón.
DECRETO N°	**1611/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23069/2025. Declárase de Interés Municipal al 10º aniversario del primer "NI UNA MENOS", el cual reivindica el rol y la lucha por la defensa de los derechos de la mujer e integrantes del Colectivo LGBTQI+ en nuestra sociedad.
DECRETO N°	**1612/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22972/2025. Declárase de Interés Municipal a la escuela de Boxeo "Team Sacrificio Boxing", del barrio San Francisco en Morón Sur.
DECRETO N°	**1613/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23029/2025. Declárase de Interés Municipal el 30º aniversario del "Centro de Veteranos de Guerra de Morón".
DECRETO N°	**1614/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23033/2025. Declárase de Interés Municipal la participación de Isabella Vázquez Rigo y Valentina Vázquez Rigo en el Mundial de Karate, disputado en el Polideportivo Gorki Grana del 24 al 27 de Octubre de 2024, donde se consagraron como campeonas mundiales en distintas categorías.
DECRETO N°	**1615/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23035/2025. Declárase de Interés Municipal al género musical “La Guarania”, por ser patrimonio cultural inmaterial de la República del Paraguay, creado por el maestro José Asunción Flores.
DECRETO N°	**1616/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23030/2025. Acéptase la donación de un Mapa Bicontinental enmarcado con medidas de 70 x 80 centímetros, para ser colocado en el Recinto de este Cuerpo Deliberativo.
DECRETO N°	**1617/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23032/2025. Declárase de Interés Municipal la Segunda Edición del "Desafío 77", evento deportivo de voleibol organizado por el 77 Fútbol Club de Morón, a realizarse los días 26 y 27 de julio de 2025, en la sede de dicha Institución.
DECRETO N°	**1618/2025**	Promúlgase la Ordenanza N° 23034/2025. Declárase de Interés Municipal el XIV Congreso Nacional y Federal de Psicología Social que se llevará a cabo el 28 del corriente en la Escuela Manuel Dorrego.

RESOLUCIONES **Pag. 65 - 71**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 71 - 76**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1433/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos Nº 114/24 y 1430/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 114/24 se designó al Dr. Jacobo Simón Netel (D.N.I. N° 14.825.670), a partir del día 1° de Febrero del año 2024, en el cargo de Director de Política Hospitalaria, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de los Servicios de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Que por medio del Decreto Nº 1430/25 se aceptó la renuncia del Dr. Domingo Martín Latorraca (D.N.I. N° 24.892.977), a partir del día 14 de Julio del año 2025, en el cargo de Secretario de Salud.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Secretaría de Salud, es el Dr. Jacobo Simón Netel, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto la designación del Dr. Jacobo Simón Netel en el cargo de Director de Política Hospitalaria, y proceder a su designación como Secretario de Salud, a partir del día 14 de Julio del año 2025.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Dr. Jacobo Simón Netel (D.N.I. N° 14.825.670), a partir del día 14 de Julio del año 2025, en el cargo de Director de Política Hospitalaria, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de los Servicios de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Dr. Jacobo Simón Netel (D.N.I. N° 14.825.670), a partir del día 14 de Julio del año 2025, en el cargo de Secretario, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 3º: Resérvase el actual cargo de revista del Dr. Jacobo Simón Netel (D.N.I. N° 14.825.670) dentro de la Planta Permanente del SUMS, a partir del día 14 de Julio del año 2025 y hasta tanto dure su desempeño como Secretario de Salud.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – C.P. Guido Napolitano

* * *

DECRETO N° 1434/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1096/25 referente a la provisión de oxígeno, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trata de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1096/25.
Que a fojas 5/6 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fojas 7/19 obra la cotización de la empresa OXY NET S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1096/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1096/25 la provisión de oxígeno, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a la empresa OXY NET S.A. (CUIT 30-69481176-7) por la suma de $ 14.470.028,34.- (Pesos catorce millones cuatrocientos setenta mil veintiocho con 34/100).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos Nº 1562 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1435/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1386/25 referente a la provisión de reactivos para equipo Contador Hematológico marca Abbott modelo Celldyn Ruby (comodato) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1386/25.
Que a fs. 5/6 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 7/9 obra la cotización de la empresa Científica Parque Centenario S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1386/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1386/25 la provisión de reactivos para equipo contador hematológico marca Abbott modelo Celldyn Ruby (comodato) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa Científica Parque Centenario S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61058242-3) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL ($ 45.730.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Nacional, según datos de la solicitud de Gastos N° 2308, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1436/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1334/25 referente a la reparación de camión, camioneta y equipos viales, solicitados por la Dirección de Logística, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1334/25.
Que a fojas 4/5 obra planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fojas 6/8 obra cotización de la empresa MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPO DE HIGIENE URBANA.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1334/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1334/25 la reparación de camión, camioneta y equipos viales, solicitados por la Dirección de Logística, a la empresa MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPO DE HIGIENE URBANA (CUIT Nº 30-71769644-8), por la suma de $ 30.700.000.- (pesos treinta millones setecientos mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos Nº 2113, obrante en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1437/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1464/25 referente al servicio de mantenimiento de enlaces de datos, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura Tics, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1464/25.
Que a fs. 4/6 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 7/9 obra la cotización de la empresa Fiberquil S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1464/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1464/25 referente a la contratación del servicio de mantenimiento de enlaces de datos, solicitado por la Dirección de Sistemas e Infraestructura Tics, a la empresa Fiberquil S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70932604-6) por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL ($ 69.120.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 2229.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1438/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1181/25, referente al Mantenimiento de caldera, solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1181/25.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1181/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1181/25 la contratación del servicio de mantenimiento de caldera solicitado por la Dirección de Educación a la empresa BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO (CUIT 20-32528329-8) por la suma de $ 8.130.000.- (Pesos ocho millones ciento treinta mil).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento 131, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 2054.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1443/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22979/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-14444/24 D.E. – 9000-86381/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22979/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1443/2025

Ordenanza n° 22979/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Tesoro Pamela Daniela, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G11-N453-F2, Partida Nº 1.966, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Tesoro Pamela Daniela, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G11-N453-F2, Partida Nº 1.966, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22979/2025

* * *

DECRETO N° 1444/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1038/25 referente a la adquisición de reactivos para equipo Back Alert 2 d 120 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1038/25.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/8 obra la cotización de la empresa Química Erovne S.A.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1038/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1038/25 referente a la adquisición de reactivos para equipo Back Alert 2 d 120 en comodato, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a la empresa Química Erovne S.A. (C.U.I.T. N° 30-52535648-1) por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 31.200.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de Gastos N° 1889, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1445/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1186/25, referente a la adquisición de víveres secos, solicitados por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156º inciso 10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1186/2025.
Que a fs. 17 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que, en el caso del presente expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L., PICKYTOYS S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, NOMERO S.A. Y ALIMENTOS FRANSRO.
Que de fs. 18/23 obran invitaciones giradas a todas ellas, a fs. 24/25 obra la publicación del presente en el portal web de Compras y Contrataciones, a fs. 26/27 fue publicado en el diario local “La Tribuna de Morón” los días 10 y 11 de Junio de 2025.
Que tal como surge del Acta de Apertura de fecha 18 de junio de 2025 a fs. 28, se han presentado a cotizar los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., DISALAR S.R.L., ROBERTO ADRIAN NAPPA, PICKYTOYS S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, NOMERO S.A.
Que, según nota emitida por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a fs.148, las ofertas más convenientes a los intereses Municipales resultan ser la de los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ROBERTO ADRIAN NAPPA, PICKYTOYS S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN y NOMERO S.A.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria y el Contador Municipal a fs. 151/169, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1186/2025.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1186/2025, referente a la adquisición de víveres secos, solicitados por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a los proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. (CUIT Nº 30-70792747-6) los ítems Nº 1, 3, 8 y 10, en la suma total de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos veinte ($ 59.653.620.-); PICKYTOYS S.R.L. (CUIT Nº 30-71542580-3) los ítems Nº 2, 7, 9, 11, 12 y 13, en la suma total de pesos ochenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil ($ 85.572.000.-); ROBERTO ADRIAN NAPPA (CUIT Nº 20-22570388-5) el ítem Nº 5, en la suma total de pesos diez millones novecientos ochenta mil ($ 10.980.000.-); CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT Nº 20-29867376-3) los ítems Nº 4, 6 y 15, en la suma total de pesos treinta y cuatro millones setecientos veinticinco mil sesenta ($ 34.725.060.-) y NOMERO S.A. (CUIT Nº 30-64337887-2) el ítem Nº 14, en la suma total de pesos seis millones cuatrocientos veintiséis mil ($ 6.426.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento noventa y siete millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta ($ 197.356.680.-).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24: Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrante en el respectivo expediente N° 2052 y 2522 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Unidad Intendente.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Naplitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1446/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1476/25 referente a la adquisición de agua mineral en bidones solicitada por la Secretaría de Economía y Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que en el caso del presente expediente, a fs. 7 y 8, obra registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que como surge del acta de apertura a fs. 10, se ha presentado a cotizar la empresa AGUAS NATURALES S.R.L.
Que atento a que en el primer llamado se ha presentado un único oferente, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que según consta en acta de apertura de fs. 21, se ha presentado a cotizar nuevamente la empresa citada anteriormente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153° y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación a las excepciones que prevé el artículo 156° inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones, no hubieran ofertas o las recibidas no fueran convenientes.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1476/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 120/25 Segundo Llamado – Expediente N° 5000-1476/25, referente a la adquisición de agua mineral en bidones solicitada por la Secretaría de Economía y Finanzas a la empresa AGUAS NATURALES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70603576-8) la adjudicación total en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($ 19.760.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente, N° 1-2145.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1447/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos Nº 1752/24 y 1235/25, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1752/24 se aceptó la renuncia presentada por la agente María Florencia Villano (D.N.I. Nº 31.935.136) – (Legajo Nº 255701/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2024, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente bajo la categoría de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos
Que por error involuntario, se procedió al cese de la Sra. María Florencia Villano (D.N.I. N° 31.935.136) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaria de Políticas de Abordajes de las Violencias por Razones de Géneros y Dispositivos Integrales de Protección, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad, a través del Decreto Nº 1235/25.
Que corresponde derogar el Decreto Nº 1235/25, ya que la agente en cuestión no presta servicios en esta Comuna desde el día 1º de Octubre del año 2024.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Derógase el Decreto Nº 1235/25.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – C.P. Guido Napolitano

* * *

DECRETO N° 1448/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 113/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 113/24 se designó al Sr. Ariel Pares (D.N.I. N° 20.004.193), a partir del día 1° de Febrero del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Planificación Operativa y Control, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Ariel Pares en el cargo de Subsecretario Planificación Operativa y Control, a partir del día 14 de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Ariel Pares (D.N.I. N° 20.004.193), a partir del día 14 de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Planificación Operativa y Control, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – C.P. Guido Napolitano

* * *

DECRETO N° 1449/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Operativa y Control, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Planificación Operativa y Control, es el Sr. Tomás Norte (D.N.I. Nº 12.566.856), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Tomás Norte (D.N.I. Nº 12.566.856), a partir del día 14 de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Planificación Operativa y Control, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – C.P. Guido Napolitano

* * *

DECRETO N° 1450/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 162/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 162/25 se designó al Dr. Ariel Enrique Stella (D.N.I. N° 23.516.849), a partir del día 27 de Enero del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Dr. Ariel Enrique Stella en el cargo de Subsecretario de Seguridad Ciudadana, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Dr. Ariel Enrique Stella (D.N.I. N° 23.516.849), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Seguridad Ciudadana, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Damian Cardoso – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1451/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, es el Sr. Miguel Oscar Díaz (D.N.I Nº 21.555.285), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Miguel Oscar Díaz (D.N.I Nº 21.555.285), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Seguridad Ciudadana, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Seguridad Ciudadana, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Damian Cardoso – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1452/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 166/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 166/25 se designó al Lic. Carlos Edgardo Pérez (D.N.I. Nº 22.100.149), a partir del día 27 de Enero del año 2025, en el cargo de Director General de Coordinación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Operaciones y Estrategias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Lic. Carlos Edgardo Pérez en el cargo de Director General de Coordinación, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Lic. Carlos Edgardo Pérez (D.N.I. Nº 22.100.149), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Director

General de Coordinación, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Operaciones y Estrategias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Seguridad Ciudadana, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Damian Cardoso – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1453/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Coordinación, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección General de Coordinación, es la Sra. Fátima Salvatierra (D.N.I Nº 39.153.987), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Fátima Salvatierra (D.N.I Nº 39.153.987), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Directora General de Coordinación, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Operaciones y Estrategias, perteneciente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Seguridad Ciudadana, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Damian Cardoso – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1454/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 174/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 174/25 se designó al Tec. Matías Javier Fernández (D.N.I. Nº 34.834.122), a partir del día 27 de Enero del año 2025, en el cargo de Director General de Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, Técnica y Legal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Tec. Matías Javier Fernández en el cargo de Director General de Administración, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Tec. Matías Javier Fernández (D.N.I. Nº 34.834.122), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Director General de Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, Técnica y Legal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Seguridad Ciudadana, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Damian Cardoso – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1455/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 174/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 174/25 se designó al Tec. Matías Javier Fernández (D.N.I. Nº 34.834.122), a partir del día 27 de Enero del año 2025, en el cargo de Director General de Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, Técnica y Legal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Tec. Matías Javier Fernández en el cargo de Director General de Administración, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Tec. Matías Javier Fernández (D.N.I. Nº 34.834.122), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Director General de Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, Técnica y Legal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Seguridad Ciudadana, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Damian Cardoso – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1456/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 456/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 456/25 se designó al Dr. Pagnotta Daniel Alejandro (D.N.I. N° 29.332.152), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Director General de Prevención y Participación Comunitaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Enlace y Ejecución, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Dr. Pagnotta Daniel Alejandro en el cargo de Director General de Prevención y Participación Comunitaria, a

partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Dr. Pagnotta Daniel Alejandro (D.N.I. N° 29.332.152), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Director General de Prevención y Participación Comunitaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Enlace y Ejecución, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Seguridad Ciudadana, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Damian Cardoso – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1457/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Prevención y Participación Comunitaria, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección General de Prevención y Participación Comunitaria, es el Dr. Darío Martín Cubilla (D.N.I Nº 25.426.553), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Dr. Darío Martín Cubilla (D.N.I Nº 25.426.553), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Director General de Prevención y Participación Comunitaria, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Enlace y Ejecución, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Seguridad Ciudadana, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Damian Cardoso – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1458/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 466/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 466/25 se designó al Dr. Mario Héctor Eduardo Samaniego (D.N.I. N° 23.253.996), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Planificación, Operaciones y Estrategias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Dr. Mario Héctor Eduardo Samaniego en el cargo de Subsecretario de Seguridad Ciudadana, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Dr. Mario Héctor Eduardo Samaniego (D.N.I. N° 23.253.996), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Planificación, Operaciones y Estrategias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Seguridad Ciudadana, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Damian Cardoso – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1459/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 457/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 457/25 se designó al Ing. Luis Ángel Gómez (D.N.I. Nº 21.858.929) a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Subsecretario Administrativo, Técnico y Legal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Ing. Luis Ángel Gómez en el cargo de Subsecretario Administrativo, Técnico y Legal Comunitaria, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que asimismo corresponde designar al Ing. Luis Ángel Gómez en el cargo de Subsecretario de Planificación, Operaciones y Estrategias, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Ing. Luis Ángel Gómez (D.N.I. Nº 21.858.929) a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario Administrativo, Técnico y Legal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Desígnase al Ing. Luis Ángel Gómez (D.N.I. Nº 21.858.929), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario de Planificación, Operaciones y Estrategias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Seguridad Ciudadana, y de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Damian Cardoso – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1460/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría Administrativa, Legal y Técnica, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría Administrativa, Legal y Técnica, es el Dr. Damián Sarchi (D.N.I Nº 30.743.291), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Dr. Damián Sarchi (D.N.I Nº 30.743.291), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Subsecretario Administrativo, Legal y Técnico, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Seguridad Ciudadana, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Damian Cardoso – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1461/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23015/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-12257/24 D.E. – 9000-85893/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23015/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1461/2025

Ordenanza n° 23015/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 517.778 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 517.778 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23015/2025

* * *

DECRETO N° 1462/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23028/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-12256/24 D.E. – 9000-85891/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23028/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1462/2025

Ordenanza n° 23028/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 112.519 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los año 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 112.519 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23028/2025

* * *

DECRETO N° 1463/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23018/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-11360/24 D.E. – 9000-85706/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23018/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1463/2025
Ordenanza n° 23018/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 49.317 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 49.317 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23018/2025

* * *

DECRETO N° 1464/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23027/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-11376/24 D.E. – 9000-85677/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23027/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1464/2025
Ordenanza n° 23027/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 132.189 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 132.189 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23027/2025

* * *

DECRETO N° 1465/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23021/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-14186/24 D.E. – 9000-86324/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23021/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1465/2025
Ordenanza n° 23021/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Villafañe Zaira Alcira el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación: Sepultura 31, Tablón S-120, Orden Nº 124.925, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23021/2025

* * *

DECRETO N° 1466/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23026/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-11419/24 D.E. – 9000-85655/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23026/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1466/2025
Ordenanza n° 23026/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 177.281 el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 177.281 el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y /o resposable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23026/2025

* * *

DECRETO N° 1467/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23014/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-12983/24 D.E. – 9000-86022/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23014/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1467/2025
Ordenanza n° 23014/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 518.097 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 518.097 el 100% (cien por ciento) del Pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23014/2025

* * *

DECRETO N° 1468/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23020/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-13724/24 D.E. – 9000-86180/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23020/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1468/2025
Ordenanza n° 23020/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Peña Roig Gisela Mariana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación: Secc. 9, Mza. 4, Lote 1580, Cuerpo/Fila 2, Piso 10 Doble, Partida Nº 17.269, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Peña Roig Gisela Mariana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la ubicación: Secc. 9, Mza. 4, Lote 1580, Cuerpo/Fila 2, Piso 10 Doble, Partida Nº 17.269, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23020/2025

* * *

DECRETO N° 1469/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23025/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-12497/24 D.E. – 9000-85652/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23025/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1469/2025
Ordenanza n° 23025/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Godoy Stella Maris el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Impuesto al Automotor del rodado Nº 117.386, Dominio FJD 834, Marca Wolkswagen, modelo Gol Country 1.6 Rural 5P, incluídas multas, recargos e

intereses correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Godoy Stella Maris el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Impuesto al Automotor del rodado Nº 117.386, Dominio FJD 834, Marca Wolkswagen, modelo Gol Country 1.6 Rural 5P, incluídas multas, recargos e intereses correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23025/2025

* * *

DECRETO N° 1470/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23024/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-10607/24 D.E. – 9000-85561/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23024/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1470/2025

Ordenanza n° 23024/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Sarmati Juan Carlos el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 42.511, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Sarmati Juan Carlos el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 42.511, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23024/2025

* * *

DECRETO N° 1471/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23013/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-10824/24 D.E. – 9000-85618/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23013/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1471/2025

Ordenanza n° 23013/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 510.352 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 510.352 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 23013/2025

* * *

DECRETO N° 1472/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23012/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-11368/24 D.E. – 9000-85691/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23012/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1472/2025

Ordenanza n° 23012/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Paredes Isabel Elena el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 172.617 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Paredes Isabel Elena el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 172.617 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23012/2025

* * *

DECRETO N° 1473/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23023/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-16022/24 D.E. – 9000-86376/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23023/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1473/2025

Ordenanza n° 23023/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Sr. Martínez Roberto Rubén del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al inmueble sito en la calle Monseñor Añeiros Nº 2158/2160 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc: B, Manz. 156, Parc. 23, Partida Municipal Nº 57.256, según constancias obrantes en el Expte Nº 86376/24 H.C.D. - 4079-16022/24 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23023/2025

* * *

DECRETO N° 1474/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23019/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-14801/24 D.E. – 9000-86441/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23019/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1474/2025
Ordenanza n° 23019/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Menguini César Atilio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 1, Tablón S-220, Orden Nº 124.990, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23019/2025

* * *

DECRETO N° 1475/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23017/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-12266/24 D.E. – 9000-85846/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23017/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1475/2025
Ordenanza n° 23017/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 246.261 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024 y el Compromiso de Pago C03-321239 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 246.261 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23017/2025

* * *

DECRETO N° 1476/2025

Morón, 16 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23016/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-12255/24 D.E. – 9000-85889/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23016/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1476/2025
Ordenanza n° 23016/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 516.829 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 516.829 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23016/2025

* * *

DECRETO N° 1477/2025

Morón, 17 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1118/2025, referente a la adquisición de veinte (20) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MOVIL TRUNKING P25 UHF, compatibles con infraestructura ASTRO25, según Especificaciones Técnicas propuestas por el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1118/2025.
Que en el caso del presente expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: ASP BLINDAJES S.A., PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L, TECHNOLOGY BUREAU S.A., TESTA GUSTAVO ALFIO y CARLOS ANTONELLI.
Que a fs. 51/55 obran invitaciones giradas a todas ellas, a fs. 66 y 67 obra la publicación del presente en el portal web de Compras y Contrataciones y a fs. 46/47 fue publicado en un diario local "La Tribuna de Morón" los días 27 y 28 mayo de 2025.
Que tal como surge del Acta de Apertura de fecha 06 de junio de 2025 a fs. 56, se han presentado a cotizar los proveedores: PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L. y ASP BLINDAJES S.A.
Que según nota emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las ofertas más convenientes a los intereses Municipales resultan ser la del proveedor: PRORRADIO COMUNICACIONES S.A.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Seguridad Ciudadana a fs. 240 y el Contador Municipal a fs. 252, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1118/2025.
ARTÍCULO 2°: Adjudíquese por Compra Directa Nº 1118/2025, referente a la adquisición de veinte (20) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MOVIL TRUNKING P25 UHF, compatibles con infraestructura ASTRO25, según especificaciones técnicas propuestas por el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al proveedor: PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L. (CUIT Nº 30-71542024-0) el ítem Nº 1 en la suma total de pesos ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil nueve ($ 159.638.009).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento 132, de Origen Provincial, según datos de la solicitud de Gastos N° 1745, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1478/2025

Morón, 17 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1127/25 referente al servicio de mantenimiento de sistemas específicos solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1127/25.
Que a fs. 6/8 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 9/12 obra la cotización de la empresa Emelec S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1127/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1127/25 referente al servicio de mantenimiento de sistemas específicos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa Emelec S.A. (C.U.I.T. N° 30-65902194-4), por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 25/100 ($ 11.201.388,25).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento 131, de Origen Municipal, según datos de las solicitudes de gastos N° 2111, 2218 y 2219.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1483/2025

Morón, 17 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 868/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13146/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 868/2025, se designó a la Sra. Trebotich Nuria Elizabeth (D.N.I. Nº 25.981.681) – (Legajo N° 265901/00) en el cargo de Subsecretaria de Logística Municipal, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control de Gestión.
Que la agente Trebotich revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Administrativo Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en su cargo de Planta Permanente en la Dirección de Gestión GIRSU.
Que corresponde realizar la reserva del actual cargo de revista de la agente mencionada, desde la fecha de su designación en el cargo de Subsecretaria de Logística Municipal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control de Gestión.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Resérvase el actual cargo de revista de la Sra. Trebotich Nuria Elizabeth (D.N.I. Nº 25.981.681) – (Legajo N° 265901/00), a partir del día 12 de Mayo del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Subsecretaria de Logística Municipal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Control de Gestión.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1484/2025

Morón, 17 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1096/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1096/24 se designó a la Sra. Ayelén Romero Antolich (D.N.I. N° 32.944.352) en el cargo de Directora de Administración General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Ayelén Romero Antolich en el cargo de Directora de Administración General, a partir del día 2° de Junio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105° y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cese de la Sra. Ayelén Romero Antolich (D.N.I. N° 32.944.352) a partir del día 2° de Junio del año 2025, en el cargo de Directora de Administración General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1494/2025

Morón, 18 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23022/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-11095/25 D.E. – 9000-87334/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23022/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1494/2025

Ordenanza n° 23022/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Colegio de Abogados de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 145.080, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase al Colegio de Abogados de Morón el 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 145.080, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la Entidad y /o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23022/2025

* * *

DECRETO N° 1495/2025

Morón, 18 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10668/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 21 de Julio del año 2025 hasta el día 27 de Julio del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle a la Sub Contadora, Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Recursos Humanos, sin manifestar objeción al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Contador Municipal Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) a hacer uso de Licencia Anual Ordinaria por el período establecido desde el día 21 de Julio del año 2025 hasta el día 27 de Julio del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Laura Pavano (Legajo N° 177612/00), la firma del Contador Municipal durante el período establecido desde el día 21 de Julio del año 2025 hasta el día 27 de Julio del año 2025 inclusive, cesando en dicha función cuando el agente Pablo Andrés Fiorentini (Legajo Nº 303190/00) se reincorpore a cumplir funciones.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1497/2025

Morón, 18 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11519/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza mencionada en el visto, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operativas Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el Artículo 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del Artículo 25, Capítulo III, Título II, de la Ley N° 9533/80.
Que a través del expediente mencionado ut supra, se tramita la regularización dominial, respecto de la parcela sita en la calle Virgilio 4361 del Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es Circ: II, Secc: F, Mza: 117, Parc: 13 a, es de dominio municipal conforme a las actuaciones que anteceden.
Que a fs. 3 del expediente de marras, obra solicitud del Sr. Rodríguez Maximiliano David (D.N.I. N° 47.068.177), para continuar los trámites de regularización dominial iniciados por su madre fallecida, Sra. Rodríguez María Dolores.
Que a fs. 4 y 5 lucen copias de D.N.I. del Sr. Rodríguez Maximiliano y de la Sra. Álvarez Isis Solange, respectivamente.
Que a fs. 6 luce certificado de nacimiento que justifica el vínculo entre el requirente y la anterior adjudicataria.
Que a fs. 7 a 10 obran informes sociales de fechas: 1° de Abril de 2004, 15 de Marzo del año 2012 y 26 de Marzo del año 2025, elaborados por las trabajadoras sociales de ésta División dando cuenta de la ocupación de los requirentes.
Que a fs. 11 a 16 obran antecedentes dominiales y catastrales que permiten identificar la parcela objeto de las presentes actuaciones.
Que a fs. 17 y 18 se adjuntan el certificado de defunción de la anterior ocupante, Sra. María Dolores Rodríguez.
Que a fs. 19 y 20 lucen copias del Decreto N° 301/2008 por el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el acta de adjudicación provisoria con la Sra. Rodríguez María Dolores.
Que a fs. 21 y 22 obra acta de adjudicación provisoria a favor de la Sra. Rodríguez María Dolores.
Que a fs. 23 y 24 respectivamente, lucen copias de la Ordenanza de Venta N° 17116/2015 y Decreto N° 2005/2015 a favor de la Sra. Rodríguez María Dolores.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revocase el acta de adjudicación provisoria de fecha 07 de Marzo del año 2008 a nombre de la Sra. Rodríguez María Dolores (D.N.I. N° 25.130.564) otorgada por Artículo 1° del Decreto N° 301/2008 respecto a la parcela sita en la calle Virgilio 4361, cuya nomenclatura catastral es: Circ: II, Secc: F, Mza: 117, Parc: 13 a, por el fallecimiento de la adjudicataria.
ARTÍCULO 2°: Procédase a la suscripción del acta de adjudicación provisoria con el Sr. Rodríguez Maximiliano David (D.N.I. N° 47.068.177) y la Sra. Álvarez Isis Solange (D.N.I. N° 36.160.204), respecto

de la parcela sita en la calle Virgilio 4361, cuya nomenclatura catastral es: Circ: II, Secc: F, Mza: 117, Parc: 13 a, la cual es de dominio privado municipal.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1507/2025

Morón, 21 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el memorándum N° 452439/25, y
CONSIDERANDO:
Que el Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario, Sr. Sergio Daniel Gramajo (D.N.I. N° 28.281.710) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 21 de Julio del año 2025 hasta el día 1° de Agosto del año 2025, inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Director de Presupuesto, Daniel Antonio Ochoa (D.N.I. N° 12.021.964), resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, por el período comprendido desde el día 21 de Julio del año 2025 hasta el día 1° de Agosto del año 2025, inclusive.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria al Sr. Sergio Daniel Gramajo (D.N.I. N° 28.281.710), quien revista en el cargo de Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 21 de Julio del año 2025, hasta el día 1° de Agosto del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Daniel Antonio Ochoa (D.N.I. N° 12.021.964) la firma del despacho de la Dirección de Planificación y Seguimiento Presupuestario, desde el día 21 de Julio del año 2025, hasta el día 1° de Agosto del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1508/2025

Morón, 21 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1534/25 referente a la adquisición de materiales para la construcción, artículos de ferretería y otros, solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que atento a que en el primer llamado hubo muchos ítems sin contra ofertas, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que en el caso del presente expediente, a fs. 30 y 31 obran el registro de invitados a cotizar y reporte de su envío.
Que como surge del acta de apertura a fs. 34, se han presentado a cotizar las empresas CONFORTI BASTONI GASTON MATIAS, HERMANOS DE LA PUNA S.R.L. y CATLEY S.A.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151°, 153° y 156° La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156° inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueran convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1534/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 136/25 Segundo Llamado – Expediente N° 1534/25 referente a la adquisición de materiales para la construcción, artículos de ferretería y otros, solicitados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a las empresas CONFORTI BASTONI GASTOS MATIAS (C.U.I.T. N° 23-26679528-9), los renglones 5, 15, 17, 19, 21, 22 y 28 en la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINCE ($ 206.015); HERMANOS DE LA PUNA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71610591-8) los renglones 6 y 9 en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ($ 667.000) y CATLEY S.A. (C.U.I.T. N° 30-61003754-9) los renglones 1, 2, 3, 4 , 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 27 y 29 en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 6.469.400).
El total de la presente asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE ($ 7.342.415).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales y solicitado por el adjudicatario según el caso, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento 131, de Origen Municipal, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el correspondiente expediente N° 2279 y 2694.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1509/2025

Morón, 21 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10806/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Ampliación de la Licitación Pública Nº 3/25, “OBRAS DE PAVIMENTO BACHEO DE HORMIGÓN” de aproximadamente 5.154 m2, en distintas calles del

Partido de Morón: solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Redes de Infraestructura.
Que luego de registrado el contrato de obra registrado bajo el Nº 617/25, Decreto de Adjudicación Registrado bajo el Nº 898/25, ha surgido la necesidad de realizar ampliación del mismo según luce a fs. 2881/2283, según el informe de la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Redes de Infraestructura.
Que a fs. 2884 ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que a fs. 2885 ha tomada debida intervención la Dirección de Contaduría donde informa que dicha ampliación se encuentra contemplada dentro del parámetro establecido en el Artículo 146º 1 párrafo del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º, 156 y 146° 1° párrafo del Decreto Ley 6.769/58, La Ley Orgánica Municipal, se tramita la Ampliación de la Licitación Pública Nº 3/25.
Que han dado debida intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, la Dirección de Redes de Infraestructura, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Amplíase la Licitación Pública N° 3/25, tramitada por Expediente Nº 4079-10806/25, Solicitud de Pedido N° 5000-1764/25, referente a la ampliación de la obra “OBRAS DE PAVIMENTO BACHEO DE HORMIGÓN” en distintas calles del Partido de Morón: solicitado por Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Redes de Infraestructura: R.J.R.T. VIAL S.A. (CUIT 30-71235398-4) por la suma total de pesos ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa y nueve con 59/100 ($167.837.799,59).
ARTÍCULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitud de Gastos Nº 2732.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1512/2025

Morón, 24 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-764/25, referente a la adquisición de material hospitalario descartable solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156º inciso 10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 764/2025.
Que a fs. 43 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que en el caso del presente expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: BYMED S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., SEISEME S.A., DROGUERIA MARTORANI S.A., VOORAF WORDEN S.R.L., HOLTER S.A., FERNANDEZ OSCAR MATIAS y AMERICAN FIURE S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.
Que a fs. 44 obran invitaciones giradas a todas ellas, a fs. 45 y 46 obra la publicación del presente en el portal web de Compras y Contrataciones y a fs. 47 y 48 fue publicado en un diario Local La Tribuna de Morón los días 12 y 13 de mayo de 2025.
Que tal como surge del Acta de Apertura de fecha 16 de mayo de 2025 a fs. 49, se han presentado a cotizar los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERIA MARTORANI S.A., MAX CONTINENTAL S.A., AMERICAN FIURE S.A., SEISEME S.A., FERNANDEZ OSCAR MATIAS, BYMED S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. y ABLE S.A.
Que, según nota emitida por la Subsecretaría de Administración, a fs.364/371, las ofertas más convenientes a los intereses Municipales resultan ser la de los proveedores: FERNANDEZ OSCAR MATIAS, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., SEISEME S.A., BYMED S.R.L., AMERICAN FIURE S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERIA MARTORANI S.A. y ABLE S.A.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Salud a fs. 372 y el Contador Municipal a fs. 407, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con conocimiento de la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 406.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-764/2025.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 764/2025, referente a la adquisición de material hospitalario descartable solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: FERNANDEZ OSCAR MATIAS (CUIT Nº 20-28377454-7) los ítems Nº 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 15, 39, 51, 52, 53, 59, 60, 61, 67, 69, 70, 72, 75, 76, 77, 80, 89, 91, 92, 96, 107, 108, 109, 117, 118, 119 y 124 en la suma total de pesos treinta y ocho millones

cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y dos ($38.456.372.-), a CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. (CUIT Nº 30-71165744-0) los ítems Nº 2, 8, 11, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 68, 78, 81, 83, 84, 86, 93, 94, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 120, 122, 128 y 129 en la suma total de pesos cuarenta y ocho millones sesenta y cinco mil ciento sesenta con 40/100 ($48.065.160,40.-), a SEISEME S.A. (CUIT Nº 30-63834068-9) los ítems Nº 12, 21, 42 y 71 en la suma total de pesos cinco millones setecientos sesenta y nueve mil diecinueve con 20/100 ($5.769.019,20.-), a BYMED S.R.L. (CUIT Nº 30-68032900-8) los ítems Nº 13 y 14 en la suma total de pesos siete millones ciento setenta y un mil doscientos ($7.171.2000.-), a AMERICAN FIURE S.A. (CUIT Nº 30-70753978-6) los ítems Nº 19, 30, 31 y 88 en la suma total de pesos trece millones noventa y nueve mil quinientos ($13.099.500.-), a CIENTIFICA EXPRESS S.R.L. (CUIT Nº 30-70893586-3) los ítems Nº 26, 27 y 74 en la suma total de pesos un millón setenta y ocho mil noventa ($1.078.090.-), a DROGUERIA MARTORANI S.A. (CUIT Nº 30-70296606-6) los ítems Nº 85, 106, 114, 121 y 123 en la suma total de pesos un millón ciento noventa y dos mil doscientos setenta y seis con 50/100 ($1.192.276, 50.-) y a ABLE S.A. (CUIT Nº 30-71403495-9) el ítem Nº 90 en la suma total de pesos setenta y tres mil quinientos ($73.500.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento catorce millones novecientos cinco mil ciento dieciocho con 10/100 ($114.905.118,10.-).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 133 De Origen Nacional, según datos de las Solicitudes de Gastos 1639, 2181 y 2182 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1515/2025

Morón, 24 de Julio de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13565/25, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, solicita la declaración de interés municipal de las actividades previstas para el resto del mes de Julio en conmemoración del Día Nacional del Cooperativismo, que coincide con el Día Internacional de las Cooperativas, el primer sábado de Julio.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en eventos artísticos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal a las actividades previstas para el resto del mes de Julio en conmemoración del Día Nacional del Cooperativismo, que coincide con el Día Internacional de las Cooperativas, el primer sábado de julio.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1516/2025

Morón, 24 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11654/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, el Sr. Tahmizian Daniel (D.N.I. N° 12.504.002) – (C.U.I.T. N° 20-12504002-1), solicita un subsidio a los fines de cubrir los daños económicos sufridos en su comercio por los hechos de vandalismo acaecidos en la celebración de los carnavales 2025.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Seguridad Ciudadana, informando y certificando los daños mencionados en el párrafo anterior, incluyendo registros fotográficos de los citados hechos.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que la Secretaría Legal y Técnica solicita se otorgue el subsidio peticionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 1.380.000), de acuerdo a lo detallado a fojas 2 del presente.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente a fojas 22 de las presentes.
Que a fojas 23, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Gastos y Convenios Específicos, adjunta la solicitud de gastos N° 1-2735.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Sr. Tahmizian Daniel (D.N.I. N° 12.504.002) – (C.U.I.T. N° 20-12504002-1) a fin de solventar los daños económicos sufridos en su comercio por los hechos de vandalismo acaecidos en la celebración de los carnavales 2025.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. Tahmizian Daniel (D.N.I. N° 12.504.002) – (C.U.I.T. N° 20-12504002-1), por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 1.380.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110110000, categoría programática 01.01.00, partida de gasto 5.1.4.0.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1522/2025

Morón, 25 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 1240/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 1240/25 se dispuso el cese del Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532) a partir del día 16 de Junio del año 2025,

en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que se informa que el cese debería haberse dispuesto a partir del día 1º de Julio del año 2025, a efectos de evitar resentir el normal funcionamiento del área.
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Decreto Nº 1240/25.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1240/25, pues en donde se lee: "Dispónese el cese del Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532) a partir del día 16 de Junio del año 2025…", debe leerse: "Dispónese el cese del Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532) a partir del día 1º de Julio del año 2025…".
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1523/2025

Morón, 25 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 74/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 74/25, se designó al Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. Nº 18.407.493), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Gustavo Daniel Yapura en el cargo de Asesor III, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. Nº 18.407.493), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1524/2025

Morón, 25 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 1241/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 1º del Decreto Nº 1241/25 se dispuso el cese de la Sra. Cassese Lilia Estrella Marina (Legajo Nº 38646/00) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que por medio del Artículo 2º del Decreto Nº 1241/25, se designó a la Sra. Cassese Lilia Estrella Marina (Legajo Nº 38646/00), a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que se informa que la Sra. Cassese Lilia Estrella Marina continuará cumpliendo funciones de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, hasta el día 1º de Julio del año 2025, a efectos de evitar resentir el normal funcionamiento del área.
Que corresponde derogar el Decreto Nº 1241/25, y disponer el cese de la Sra. Cassese Lilia Estrella Marina a partir del día 1º de Julio del año 2025.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Derógase el Decreto Nº 1241/25.
ARTÍCULO 2º: Dispónese el cese de la Sra. Cassese Lilia Estrella Marina (Legajo Nº 38646/00), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1525/2025

Morón, 25 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 1239/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 1239/25 se dispuso el cese del Sr. Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00), a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura y Deporte, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que se informa que el cese debería haberse dispuesto a partir del día 1º de Julio del año 2025, a efectos de evitar resentir el normal funcionamiento del área.
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Decreto Nº 1239/25.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1239/25, pues en donde se lee: "Dispónese el cese del Sr. Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00) a partir del día 16 de Junio del año 2025…", debe

leerse: “Dispónese el cese del Sr. Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00) a partir del día 1º de Julio del año 2025…”.
ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1239/25, pues en donde se lee: “…a partir del día 16 de Junio del año 2025, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente”, debe leerse: “…a partir del día 1º de Julio del año 2025, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente”.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1526/2025

Morón, 25 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 1238/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 1238/25 se dispuso el cese de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° Nº 26.500.376), a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que se informa que el cese debería haberse dispuesto a partir del día 1º de Julio del año 2025, a efectos de evitar resentir el normal funcionamiento del área.
Que corresponde rectificar en sus partes pertinentes el Decreto Nº 1238/25.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1238/25, pues en donde se lee: “Dispónese el cese de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° Nº 26.500.376) a partir del día 16 de Junio del año 2025…”, debe leerse: “Dispónese el cese de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° Nº 26.500.376) a partir del día 1º de Julio del año 2025…”.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1530/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 1311/25, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13501/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 1311/25 se declaró de interés municipal la “Expo UIO Tec 2025”, a desarrollarse durante el mes de Agosto del año 2025.
Que, por medio del expediente citado en el Visto, la Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, solicita la creación de una caja chica especial, por única vez, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demanden las actividades a desarrollarse en el marco del evento mencionado, en el Parque Industrial “La Cantábrica”.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en actividades de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Crease una caja chica especial, por única vez, para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, imputándose la misma a la Jurisdicción 1110122000, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social Lic. Eugenia Navarro	$ 800.000,00	Única

ARTÍCULO 2°: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1542/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12432/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Unidad Intendente solicita un subsidio para la vecina de Morón, Brizuela Viviana del Rosario (D.N.I. Nº 27.746.783), madre de una niña con discapacidad visual, Victoria Ailén González (D.N.I. Nº 53.515.284), a fin de cubrir los gastos por la compra de Hojas Braile necesarias para su hija.
Que se acompañan en los presentes actuados fotocopia de DNI de la solicitante y su hija, certificado único de discapacidad, certificaciones negativas de ANSES y constancias de CUIL de ambas, certificado de nacimiento e informe económico social.
Que a fojas 27, se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-2517.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Sra. Brizuela Viviana del Rosario (D.N.I. Nº 27.746.783), madre de una niña con discapacidad visual, Victoria Ailén González (D.N.I. Nº 53.515.284), a fin de cubrir los gastos por la compra de Hojas Braile necesarias para su hija, por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Sra. Brizuela Viviana del Rosario (D.N.I. Nº 27.746.783), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 – Subjurisdicción Unidad Intendente, Categoría Programática 01.06.00, Partida 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1545/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 1290/24, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13956/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 1290/24, se designó a la Profesional Cifrodelli Flavia Antonella (D.N.I. N° 35.534.099) – (Legajo N° 300089/00), a partir del día 1° de Junio del año 2024, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de Directora “A”, en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Que por medio del Artículo 3° del Decreto N° 1290/24, se le asignó a partir del día 1° de Junio del año 2024, a la Lic. Cifrodelli Flavia Antonella (D.N.I. N° 35.534.099) – (Legajo N° 300089/00), las funciones de Directora Categoría “A”, con la bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 244/20.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Lic. Cifrodelli Flavia Antonella en las funciones de Directora Categoría “A”, en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el Artículo 2° y el Artículo 3° del Decreto N° 1290/24, a partir del día 1° de Julio del año 2025.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1546/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 213/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 213/25, se designó al Sr. Gabriel Héctor Redak (D.N.I. Nº 23.362.160), a partir del día 5 de Febrero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Educación.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Gabriel Héctor Redak en el cargo de Asesor II, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Gabriel Héctor Redak (D.N.I. Nº 23.362.160), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Dirección de Educación.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1547/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 161/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 161/25, se designó al Sr. Fabián Hugo González (D.N.I. Nº 17.103.972), a partir del día 27 de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Fabián Hugo González en el cargo de Asesor II, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Fabián Hugo González (D.N.I. Nº 17.103.972), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1548/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 209/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto N° 209/25, se designó a la Sra. Luciana Belén Villalba (D.N.I. Nº 35.240.677), a partir del 27 de Enero de 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica.
Que por el Artículo 3º del Decreto Nº 209/25, se reservó el actual cargo de revista de la Sra. Luciana Belén Villalba (D.N.I. Nº 35.240.677), a partir del 27 de Enero de 2025, hasta tanto dure su desempeño como

Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Secretaría Legal y Técnica.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Luciana Belén Villalba en el cargo de Asesor III, a partir del día 1º de Julio del año 2025, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Luciana Belén Villalba (D.N.I. Nº 35.240.677), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría Legal y Técnica, retornando a su actual cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1549/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 39/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 39/25, se designó a la Sra. María Elena Frizzera (D.N.I. Nº 22.650.314), a partir del día 1º de Enero del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María Elena Frizzera en el cargo de Asesor III, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. María Elena Frizzera (D.N.I. Nº 22.650.314), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1550/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 270/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 270/25, se designó a la Sra. María Virginia Passo (D.N.I. Nº 30.407.715), a partir del día 1º de Febrero del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Control Comunal.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María Virginia Passo en el cargo de Asesor III, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. María Virginia Passo (D.N.I. Nº 30.407.715), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Control Comunal.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1551/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 344/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 344/25, se designó a la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), a partir del día 6 de Marzo del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli en el cargo de Asesor I, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Roxana Fabiana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1552/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Memorándum N° 452857/25, y
CONSIDERANDO:
Que la Tesorera Municipal, Sra. Beatriz Angélica López (D.N.I. N° 22.826.529) informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 28 de Julio del año 2025 hasta el día 10 de Agosto del año 2025, inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Tesorería, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Subtesorera Municipal, Sra. Graciela Gallardo (D.N.I. N° 12.033.124), resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Dirección de Tesorería, por el período comprendido desde el día 28 de Julio del año 2025 hasta el día 10 de Agosto del año 2025, inclusive.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Beatriz Angélica López (D.N.I. N° 22.826.529), quien revista en el cargo de Tesorera Municipal, desde el día 28 de Julio del año 2025 hasta el día 10 de Agosto del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase a la Sra. Graciela Gallardo (D.N.I. N° 12.033.124) la firma del despacho de la Dirección de Tesorería, desde el día 28 de Julio del año 2025 hasta el día 10 de Agosto del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1553/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12767/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaria de Unidad Intendente solicita un subsidio de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 544.500), a fin de cubrir los gastos de sepelio y traslado por la muerte de la vecina de Morón Marta Leonor Gómez (D.N.I. N° 14.441.232), acaecida el día 29 de Mayo del 2025.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que obran en el presente expediente, certificado de defunción de la Señora Gómez y Documento Nacional de Identidad de la misma y de su hijo, Ariel Alejandro Allende (D.N.I. N° 35.326.681), certificado de discapacidad de éste último y factura de la Cochería Pache Hnos. S.A.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la familia Allende a los fines de solventar los gastos de servicio de sepelio y traslado por el fallecimiento de la vecina Marta Leonor Gómez (D.N.I. N° 14.441.232), acaecido el día 29 de Mayo del año 2025, por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 544.500).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Cochería Pache Hnos. S.A. por los servicios prestados en el sepelio y traslado de la vecina Marta Leonor Gómez (D.N.I. N° 14.441.232) por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($544.500), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110101000, categoría programática 01.01.00
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1554/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 278/25, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 278/25, se designó a la Sra. Natalia Mammana (D.N.I. Nº 26.836.093), a partir del día 17 de Febrero del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Administración.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Natalia Mammana en el cargo de Asesor II, a partir del día 1º de Julio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Natalia Mammana (D.N.I. Nº 26.836.093), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1556/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22971/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-15040/24 D.E. – 9000-87126/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22971/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1556/2025

Ordenanza n° 22971/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del Art. 54º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a realizar la adquisición del inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 1220, de esta Ciudad de Morón, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 89, Parcela: 1a, que perteneciera a la ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACION DEL NIÑO LISIADO - ARENIL, presentandose a tales efectos en los autos caratulados: ARENIL, ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL NIÑO LISIADO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) EXPTE. MO-24328-2023 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civíl y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Morón, conforme al procedimiento dispuesto por la Ley Nº 24.522.
Artículo 2°: Una vez adquirido el bien objeto del presente y realizada su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, el Departamento Ejecutivo deberá, dentro de los noventa días posteriores, remitir al Honorable Concejo Deliberante una propuesta en la que se establezca el o los destinos que se asignarán al inmueble, conforme a lo dispuesto en Artículo 28º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Declárase de "Interés Social" la escrituración del inmueble a adquirirse.
Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir instrumentos públicos y/o privados, a realizar convenios con acreedores, pedir quitas, declaraciones juradas y no juradas tendientes al efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza y en los términos de la Ley de Concursos y Quiebras.
Artículo 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar el precio resultante y prevéanse presupuestariamente los gastos que arroje el otorgamiento de instrumentos públicos. Los mismos se encontrarán a cargo de la compradora, es decir, la Municipalidad de Morón.
Artículo 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar acuerdos de pagos con los acreedores que forman parte del pasivo concursal, ofreciendo el pago de su acreencia en una o hasta dos cuotas iguales y consecutivas.
Artículo 7°: El precio total que irrogue la adquisición del inmueble, no podrá exceder de un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000), que resulta ser el monto del pasivo de la quiebra, más los honorarios del Sr. Síndico y de los abogados intervinientes, precio que será soportado por el Presupuesto de Gastos vigente, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y erogar los fondos necesarios para tal fin.
Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo deberá realizar todas las gestiones necesarias para formalizar la adquisición del inmueble, garantizando la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos.
Artículo 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22971/2025

* * *

DECRETO N° 1557/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Fortalecimiento de Redes Comunitarias, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Fortalecimiento de Redes Comunitarias, es el Sr. Jonatan Adrián Arteaga (D.N.I Nº 31.540.109), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Jonatan Adrián Arteaga (D.N.I Nº 31.540.109), a partir del día 1º de Julio del año 2025, en el cargo de Director de Fortalecimiento de Redes Comunitarias, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1558/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 452166/25, y
CONSIDERANDO:
Que la Directora de Imputación Presupuestaria de Solicitudes de Pedido y Convenios Específicos, Sra. Mayra Soledad Santillán (Legajo N° 231823/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 21 de Julio del año 2025 hasta el día 27 de Julio del año 2025, inclusive.
Que corresponde asignarle al Director de Presupuesto, Sr. Daniel Ochoa (Legajo N° 39933/00), la firma del despacho de la Dirección de Imputación Presupuestaria de Solicitudes de Pedido y Convenios Específicos, en forma interina, a efectos de evitar

resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Mayra Soledad Santillán (Legajo N° 231823/00), quien revista en el cargo de Directora de Imputación Presupuestaria de Solicitudes de Pedido y Convenios Específicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período establecido desde el día 21 de Julio del año 2025 hasta el día 27 de Julio del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Asígnase al Sr. Daniel Ochoa (Legajo N° 39933/00) la firma del despacho de la Dirección de Imputación Presupuestaria de Solicitudes de Pedido y Convenios Específicos, desde el día 21 de Julio del año 2025 hasta el día 27 de Julio del año 2025, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 1559/2025
Morón, 30 de Julio de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23059/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-14804/24 D.E. – 9000-86435/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23059/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 1559/2025
Ordenanza n° 23059/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Avendaño Daniel Hugo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la ubicación GA-N576-F2, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Avendaño Daniel Hugo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación GA-N576-F2, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23059/2025
* * *
DECRETO N° 1560/2025
Morón, 30 de Julio de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 22993/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-11719/24 D.E. – 9000-85763/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22993/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 1560/2025
Ordenanza n° 22993/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Vasquez Velasco Lucila, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 6, Tablón S-25, Orden Nº 68.894, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la prórroga del año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Vasquez Velasco Lucila, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 6, Tablón S-25, Orden Nº 68.894, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22993/2025

* * *

DECRETO N° 1561/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22994/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-12276/24 D.E. – 9000-85879/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22994/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1561/2025
Ordenanza n° 22994/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Leguizamón Diego Oscar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 41, Tablón S-47, Orden Nº 124.525, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22994/2025

* * *

DECRETO N° 1562/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22989/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-12261/24 D.E. – 9000-85840/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22989/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1562/2025
Ordenanza n° 22989/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Peralta Hugo Daniel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 48, Tablón 68 Bis, Orden Nº 124.533, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22989/2025

* * *

DECRETO N° 1563/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22999/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-13722/24 D.E. – 9000-86176/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22999/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1563/2025
Ordenanza n° 22999/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Escobar Ruiz Diaz Federico, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G6III-N3111-F3, Partida Nº 9872, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales del año 2024.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Escobar Ruiz Diaz Federico, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G6III-N3111-F3, Partida Nº 9872, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22999/2025

* * *

DECRETO N° 1564/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23039/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-10699/25 D.E. – 9000-87001/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23039/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1564/2025
Ordenanza n° 23039/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida N° 91.674 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23039/2025

* * *

DECRETO N° 1565/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23050/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-14716/24 D.E. – 9000-86405/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23050/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1565/2025
Ordenanza n° 23050/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Pelozo Héctor Darío el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la

Sepultura 29, Tablón S-220, Orden N° 124.932, incluidas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23050/2025

* * *

DECRETO N° 1566/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23054/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-14712/24 D.E. – 9000-86414/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23054/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1566/2025
Ordenanza n° 23054/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Muñoz Clarisa Mónica el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 63, Tablón S-109, Orden N° 124.973, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23054/2025

* * *

DECRETO N° 1567/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22988/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-11374/24 D.E. – 9000-85681/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22988/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1567/2025
Ordenanza n° 22988/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Carbajal Rosana Nélida, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-Sec.S- N36-F1, Partida Nº 10.829, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Carbajal Rosana Nélida, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-Sec.S-N36-F1, Partida Nº 10.829, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo. Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22988/2025

* * *

DECRETO N° 1568/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23060/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio

del año 2025, el expediente N° 4079-13730/24 D.E. – 9000-86197/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23060/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1568/2025
Ordenanza n° 23060/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Pérez Cintia María el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 12, Tablón S-225, Orden N° 124.870, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23060/2025

* * *

DECRETO N° 1569/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23037/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-10609/24 D.E. – 9000-85552/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23037/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1569/2025
Ordenanza n° 23037/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 38.385 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 38.385 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos o intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23037/2025

* * *

DECRETO N° 1570/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23061/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-12851/24 D.E. – 9000-85965/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23061/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1570/2025

Ordenanza n° 23061/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Burón Silvia Raquel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 10, Tablón S-20, Orden N° 124.587, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23061/2025

* * *

DECRETO N° 1571/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23040/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-14808/24 D.E. – 9000-86429/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23040/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1571/2025

Ordenanza n° 23040/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 54.258 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos o intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 54.258 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23040/2025

* * *

DECRETO N° 1572/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23047/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-11355/24 D.E. – 9000-85716/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23047/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1572/2025

Ordenanza n° 23047/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 27.538 el 100% (el cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 27.538 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23047/2025

* * *

DECRETO N° 1573/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22987/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-11366/24 D.E. – 9000-85693/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22987/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1573/2025

Ordenanza n° 22987/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Borda Teodora Ester, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-GN-N73-F4, Partida N° 1.354, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Borda Teodora Ester, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-GN-N73-F4, Partida N° 1.354, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22987/2025

* * *

DECRETO N° 1574/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22991/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-13210/24 D.E. – 9000-86092/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22991/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1574/2025

Ordenanza n° 22991/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Petriette Mirta Noemí, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación G6III-N3123-F4, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Petriette Mirta Noemí, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación G6III-N3123-F4, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22991/2025

* * *

DECRETO N° 1575/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22995/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-13955/24 D.E. – 9000-86237/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22995/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1575/2025
Ordenanza n° 22995/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Leguizamón Norma Beatríz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 50, Tablón S-201, Orden Nº 124.848, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22995/2025

* * *

DECRETO N° 1576/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22992/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-12251/24 D.E. – 9000-85883/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22992/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1576/2025
Ordenanza N° 22992/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. González Sandra Antonia Teresa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 39, Tablón S-554, Orden Nº 124.576, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22992/2025

* * *

DECRETO N° 1577/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23053/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-14715/24 D.E. – 9000-86407/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23053/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Morón, 30 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1577/2025
Ordenanza n° 23053/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Nizzardo Ada Nélida el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 23, Tablón S-313, Orden N° 124.953, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derechos de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23053/2025

* * *

DECRETO N° 1578/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23064/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-14179/24 D.E. – 9000-86307/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23064/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1578/2025
Ordenanza n° 23064/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Roldán Alicia Beatriz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación G8 -N627- F1, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Roldán Alicia Beatriz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación G8 – N627 – F1, incluídos multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23064/2025

* * *

DECRETO N° 1579/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23041/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-13952/24 D.E. – 9000-86230/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23041/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1579/2025
Ordenanza n° 23041/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 508.992 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 508.992 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y /o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23041/2025

* * *

DECRETO N° 1580/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 22986/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-12265/24 D.E. – 9000-85845/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22986/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1580/2025

Ordenanza n° 22986/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Tijera Mirta Graciela, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 43, Tablón S-31, Orden Nº 124.517, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 22986/2025

* * *

DECRETO N° 1581/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23042/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-13951/24 D.E. – 9000-86225/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23042/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1581/2025

Ordenanza n° 23042/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 1.979 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 1.979 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y /o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23042/2025

* * *

DECRETO N° 1582/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23065/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-13735/24 D.E. – 9000-86206/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23065/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1582/2025
Ordenanza n° 23065/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Sarmiento María Amelia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G9-N1197-F1, Partida Nº 20.190 incluídos multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Sarmiento María Amelia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Ubicación A-G9-N1197-F1, Partida Nº 20.190 incluídos multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23065/2025

* * *

DECRETO N° 1583/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23063/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-13709/24 D.E. – 9000-86156/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23063/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1583/2025
Ordenanza n° 23063/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Vélez Marta Ofelia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 59, Tablón S-117, Orden Nº 118.730, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de la Prórroga del año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Vélez Marta Ofelia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 59, Tablón S-117, Orden Nº 118.730, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23063/2025

* * *

DECRETO N° 1584/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23066/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-16153/24 D.E. – 9000-86752/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23066/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1584/2025
Ordenanza n° 23066/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Carrizo Mónica Elisabet el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Secc. 3, Mnz. 6, Lote 2918, F2, Piso 2 Doble 0, Partida Nº 9.679, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a

montos totales o parciales de las Prórrogas de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Carrizo Mónica Elisabet el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación Secc. 3, Mnz. 6, Lote 2918, F2, Piso 2 Doble 0, Partida Nº 9.679, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23066/2025

* * *

DECRETO N° 1585/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23057/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-16177/24 D.E. – 9000-86759/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23057/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1585/2025
Ordenanza n° 23057/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. De Los Reyes Diana Mirta el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 12, Tablón S-202, Orden Nº 125.197, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23057/2025

* * *

DECRETO N° 1586/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23052/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-15147/24 D.E. – 9000-86499/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23052/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1586/2025
Ordenanza n° 23052/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Villalva Rodrigo Lautaro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 53, Tablón S-170, Orden Nº 124.954, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23052/2025

* * *

DECRETO N° 1587/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23055/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-14805/24 D.E. – 9000-86434/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23055/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1587/2025
Ordenanza n° 23055/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Favaro Patricia Elvira el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 6, Tablón S-201, Orden Nº 124.972, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23055/2025

* * *

DECRETO N° 1588/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22983/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-10602/24 D.E. – 9000-85567/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22983/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1588/2025
Ordenanza n° 22983/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 37.957, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020 y 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 37.957, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22983/2025

* * *

DECRETO N° 1589/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23004/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-10462/24 D.E. – 9000-85522/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23004/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1589/2025

Ordenanza n° 23004/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Lynch Javier Patricio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 521.107 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de los años 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Lynch Javier Patricio el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 521.107 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23004/2025

* * *

DECRETO N° 1590/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23000/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-11405/24 D.E. – 9000-85673/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23000/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1590/2025

Ordenanza n° 23000/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Alonso Elsa María, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G7III-N162-F2, Partida Nº 18419, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales de las prórrogas de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Alonso Elsa María, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Ubicación A-G7III-N162-F2, Partida Nº 18419, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23000/2025

* * *

DECRETO N° 1591/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 22990/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-13718/24 D.E. – 9000-86167/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22990/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1591/2025

Ordenanza n° 22990/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Marucci Roberto Víctor, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio perteneciente a la Sepultura 21, Tablón S-207, Orden Nº 124.788, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22990/2025

* * *

DECRETO N° 1592/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22981/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-10907/24 D.E. – 9000-85631/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22981/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1592/2025
Ordenanza n° 22981/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 101.717, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 101.717, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidenta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22981/2025

* * *

DECRETO N° 1593/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23058/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-14806/24 D.E. – 9000-86431/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23058/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1593/2025
Ordenanza n° 23058/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Avendaño Daniel Hugo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 29, Tablón S-93, Orden Nº 124.762, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23058/2025

* * *

DECRETO N° 1594/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23056/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-15051/24 D.E. – 9000-86493/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23056/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1594/2025
Ordenanza n° 23056/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Villavicencio Pablo Alberto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 7, Tablón S-313, Orden Nº 125.034, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23056/2025

* * *

DECRETO N° 1595/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23044/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-11702/24 D.E. – 9000-85722/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23044/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1595/2025
Ordenanza n° 23044/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 153.950 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 153.950 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y /o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23044/2025

* * *

DECRETO N° 1596/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23062/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-11703/24 D.E. – 9000-85723/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23062/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1596/2025
Ordenanza n° 23062/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Rodriguez Ángela Beatríz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 77, Tablón S-123, Orden Nº 120.171, incluídas multas, recargos e intereses

correspondientes a montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento de Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación y la Prórroga del año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Rodriguez Ángela Beatríz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 77, Tablón S-123, Orden Nº 120.171, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23062/2025

* * *

DECRETO N° 1597/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13461/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Unidad Intendente solicita un subsidio por PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) para solventar el gasto por instalación de veintiséis estufas en establecimientos educativos del distrito, los cuales no poseen los recursos necesarios para la instalación de las estufas que fueron provistas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que a f. 2/3 del presente, se adjunta nota del Consejo Escolar de Morón, solicitando a la Secretaría un subsidio para afrontar los gastos mencionados ut supra.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000), a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), a fin de solventar los gastos de instalación de veintiséis estufas en establecimientos educativos del distrito.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (C.U.I.T. N° 30-62739371-3) – (CBU 0014-5098-001-523785, CARGO 8.1.4.7- (Subsidios Municipales) a fin de solventar los gastos por instalación de veintiséis estufas en establecimientos educativos del distrito, por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110118000, categoría programática 01.01.00, partida del gasto 5.3.6.0
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1598/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1791/25 referente al soporte técnico de software – administración de personal y portal de empleados del sistema Major solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1791/25.
Que a fs. 3/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/8 obra la cotización de la empresa Compubeccar S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1791/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1791/25 el soporte técnico de software – administración de personal y portal de empleados del sistema Major, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos a la empresa Compubeccar S.A. (C.U.I.T. N° 30-60963891-1) por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES ($ 99.000.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 70, Secretaría de Asistencia Legal y Técnica, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 2918, 3038 y 3039, obrantes en el presente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1599/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23045/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-11426/24 D.E. – 9000-85645/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23045/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1599/2025
Ordenanza n° 23045/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Quintiero Verónica Roxana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 18.537, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Quintiero Verónica Roxana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 18.537, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23045/2025

* * *

DECRETO N° 1600/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23049/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-12427/24 D.E. – 9000-85922/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23049/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1600/2025
Ordenanza n° 23049/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Giavino Héctor Osmar el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 54.738, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Giavino Héctor Osmar el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida Nº 54.738, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23049/2025

* * *

DECRETO N° 1601/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23046/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-16359/24 D.E. – 9000-86836/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23046/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1601/2025

Ordenanza n° 23046/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 183.459 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el Plan de Pago CO3-286505 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 183.459 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23046/2025

* * *

DECRETO N° 1602/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23048/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-11361/24 D.E. – 9000-85705/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23048/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1602/2025

Ordenanza n° 23048/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 521 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2016, 2017, 2019, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 521 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23048/2025

* * *

DECRETO N° 1603/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23051/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-14182/24 D.E. – 9000-86320/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23051/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1603/2025

Ordenanza n° 23051/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Florido Walter Miguel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, perteneciente a la Sepultura 13, Tablón S-24, Orden Nº 124.886, incluídas multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales en concepto de Arrendamiento a Tierra por 5 años, Inhumación a Tierra y Derecho de Conservación.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23051/2025

* * *

DECRETO N° 1604/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23038/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-11955/24 D.E. – 9000-85811/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23038/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1604/2025
Ordenanza n° 23038/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 75.612 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el plan de Pago CO3-247183 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 75.612 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y /o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23038/2025

* * *

DECRETO N° 1605/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22984/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2025, el expediente N° 4079-15058/24 D.E. – 9000-86461/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22984/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1605/2025
Ordenanza n° 22984/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 57.631, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 57.631, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Vanina Giselle Moro – Vicepresidanta 1° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 22984/2025

* * *

DECRETO N° 1606/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23071/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-11567/25 D.E. – 9000-87335/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23071/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1606/2025

Ordenanza n° 23071/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer las horas extras realizadas por el agente Castro Rodolfo (legajo Nº 213156/00) originada en el Expediente Nº 87335/25 H.C.D. 4079-11567/25 -0 D.E. por un valor total de $ 582.544,14 (pesos quinientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 14/100).
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la jurisdicción 1110124000 Secretaría de Administración, Fuente de financiamiento 110, Categoría Programática 01.01.00, Partida 1.1.1.0.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23071/2025

* * *

DECRETO N° 1607/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23072/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-11701/25 D.E. – 9000-87346/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23072/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1607/2025

Ordenanza n° 23072/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono el crédito reconocido a la Universidad de la Plata, por los servicios prestados durante el año 2023, por un valor de $1.450.500,00 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil quinientos con 00/100), con más los accesorios hasta su efectivo pago.
Artículo 2°: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Subjurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Apertura Programática 92.00.00 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo, Partida 7.6.1. Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, del ejercicio 2023.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23072/2025

* * *

DECRETO N° 1608/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23036/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-12259/24 D.E. – 9000-85496/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23036/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1608/2025

Ordenanza n° 23036/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Sra. Montenegro Patricia Roxana D.N.I. Nº 23.094.770 y a la Sra. Montenegro Sandra Mariana D.N.I. Nº 21.050.324 del pago de los Derechos de Construcción correspondiente al

inmueble sito en la calle Marcos Avellaneda Nº 2740 de la ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc: G, Manz. 224, Parc. 35, Partida Municipal Nº 152.407, según constancias obrantes en el Expte. Nº 85496/24 H.C.D. 4079-12259/24 D.E.
Artículo 2°: Derógase la Ordenanza Nº 22.808/2024.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23036/2025

* * *

DECRETO N° 1609/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23031/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-12165/25 D.E. – 9000-87398/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23031/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1609/2025

Ordenanza n° 23031/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese un sistema de señalización voluntaria para identificar los domicilios de personas con internación domiciliaria y/o en situación de electrodependencia, con el fin de facilitar su protección y garantizar el acceso a servicios de emergencia.
Artículo 2°: Se entenderá por paciente con internación domiciliaria a toda persona que recibe atención médica contínua en su domicilio, acreditada por certificación profesional y paciente electrodependiente a las personas registradas bajo la Ley 27.351 que necesitan de equipos eléctricos para sostener funciones vitales.
Artículo 3°: La inclusión en el sistema de señalización será voluntaria y requerirá consentimiento expreso del paciente o su representante legal.
Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo habilitará, previa evaluación técnica, un espacio de estacionamiento reservado frente al domicilio del paciente con internación domiciliaria y/o electrodependiente. Dicho espacio deberá estar debidamente señalizado conforme el modelo que figura como Anexo I de la presente. Su uso será exclusivo para el ingreso, egreso y atención del paciente. El lugar reservado debe ser respetado por todos los conductores. La señal será de diseño discreto y universalmente comprensible, sin incluir información médica sensible.
Artículo 5°: Créase el Registro Municipal de Pacientes con Internación Domiciliaria y Electrodependientes. Una vez verificada la condición, el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, colocará la señalización correspondiente.
Artículo 6°: La solicitud se realizará ante la Secretaría de Salud mediante formulario acompañado de documentación médica que acredite la necesidad de la internación domiciliaria y/o la condición de paciente electrodependiente.
Artículo 7°: El Registro será compartido con organismos pertinentes a los fines de garantizar respuesta prioritaria en emergencias y evacuaciones.
Artículo 8°: La Secretaría de Tránsito y Transporte, en conjunto con la Secretaría de Salud, implementarán campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la señalización "Paciente con Internación Domiciliaria", buscando fomentar la empatía y el respeto en la comunidad.
Artículo 9°: Finalizada la necesidad médica, la señal deberá ser retirada por el personal de la Secretaría de Tránsito y Transporte.
Artículo 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias.
Artículo 11°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23031/2025

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 1610/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23068/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-16035/23 D.E. – 9000-85199/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23068/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1610/2025

Ordenanza n° 23068/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo a la firma Ñeca Emprendimiento Deportivo S.A. para el rubro "Cancha de Tenis - Paddle", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Gral. José de San Martín Nº 235/241/245/247/255 y en la calle Dr. José María Casullo Nº 248 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Mza. 311, Parc. 12c con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 85199/23 H.C.D. - 4079-16035/23 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 22 de Julio de 2024.
Artículo 2°: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al Pago de las Tasas Correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación, incluyendo la realización de un estudio de impacto sonoro. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23068/2025

* * *

DECRETO N° 1611/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23069/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-13789/25 D.E. – 9000-87411/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23069/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1611/2025
Ordenanza n° 23069/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal al 10º aniversario del primer "NI UNA MENOS", el cual reivindica el rol y la lucha por la defensa de los derechos de la mujer e integrantes del Colectivo LGBTQI+ en nuestra sociedad.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23069/2025

* * *

DECRETO N° 1612/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 22972/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2025, el expediente N° 4079-12760/25 D.E. – 9000-86887/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 22972/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1612/2025
Ordenanza n° 22972/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal a la escuela de Boxeo "Team Sacrificio Boxing", del barrio San Francisco en Morón Sur.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22972/2025

* * *

DECRETO N° 1613/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23029/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-13776/25 D.E. – 9000-87230/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23029/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1613/2025

Ordenanza n° 23029/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el 30º aniversario del "Centro de Veteranos de Guerra de Morón".
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 22972/2025

* * *

DECRETO N° 1614/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23033/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-13745/25 D.E. – 9000-87251/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23033/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1614/2025

Ordenanza n° 23033/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de Isabella Vázquez Rigo y Valentina Vázquez Rigo en el Mundial de Karate, disputado en el Polideportivo Gorki Grana del 24 al 27 de Octubre de 2024, donde se consagraron como campeonas mundiales en distintas categorías.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23033/2025

* * *

DECRETO N° 1615/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23035/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-13782/25 D.E. – 9000-87536/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23035/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1615/2025

Ordenanza n° 23035/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal al género musical “La Guarania”, por ser patrimonio cultural inmaterial de la República del Paraguay, creado por el maestro José Asunción Flores.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a la Embajada de la República del Paraguay, al Ministerio de Cultura de la Provincia de Buenos Aires y a entidades sociales y culturales del Partido de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23035/2025

* * *

DECRETO N° 1616/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23030/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-13744/25 D.E. – 9000-87305/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23030/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1616/2025
Ordenanza n° 23030/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Acéptase la donación de un Mapa Bicontinental enmarcado con medidas de 70 x 80 centímetros, para ser colocado en el Recinto de este Cuerpo Deliberativo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23030/2025

* * *

DECRETO N° 1617/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23032/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-13758/25 D.E. – 9000-87361/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23032/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1617/2025
Ordenanza n° 23032/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la Segunda Edición del "Desafío 77", evento deportivo de voleibol organizado por el 77 Fútbol Club de Morón, a realizarse los días 26 y 27 de julio de 2025, en la sede de dicha Institución.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23032/2025

* * *

DECRETO N° 1618/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23034/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-13786/25 D.E. – 9000-87469/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23034/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1618/2025
Ordenanza n° 23034/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el XIV Congreso Nacional y Federal de Psicología Social que se llevará a cabo el 28 del corriente en la Escuela Manuel Dorrego.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Fundación Construyendo Alternativas y al Centro Psicosocial Argentino.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23034/2025

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 067/2025

Morón, 17 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 336/2025: y la Licitación Privada N° 42/2025, tramitada por Expte. N° 1610/2025, referente a la adquisición de Toallas de papel y papel higiénico, solicitado por la Dir. De Logística, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: SEIQ GROUP S.A.; CERRI MARIO EMILIO; GUALTIERI DIEGO ADRIÁN; QUIMICA MORON S.R.L. y BALDINI PABLO GASTON.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: CERRI MARIO EMILIO, PICKYTOYS S.R.L; RODRIGUEZ NICOLAS EZEQUIEL; VALOT S.A.; DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.; PROYECTOS DEL NORTE S.R.L; GUALTIERI DIEGO ADRIAN Y QUIMICA MORON S.R.L.
Que según nota emitida por la Dirección de Logística, la oferta más conveniente a los intereses municipales es la del proveedor: PICKYTOYS S.R.L
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 42/2025, tramitada por Expte. N°1610/2025, referente a la adquisición de Toallas de papel y papel higiénico, solicitado por la Dir. de Logística, al proveedor: PICKYTOYS S.R.L. los ítems N° 1 y 2, en la suma total de pesos treinta y un millones ciento treinta y un mil ($ 31.131.000.-).
La adjudicación total asciende a la suma total de pesos treinta y un millones ciento treinta y un mil ($ 31.131.000.-).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N° 2404.-
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Cont. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 068/2025

Morón, 22 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 47/2025, tramitada por Expte. Nº 1778/2025, referente al arrendamiento de 50 stands solicitados por la Subsecretaría de Políticas Culturas, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: VALIENTE PRODUCCIONES S.A., COSTANTINO E HIJOS S.R.L., FORNASATI PABLO DANIEL y X-PERT SUPPORT S.R.L..
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: FORNASATI PABLO DANIEL, COSTANTINO E HIJOS S.R.L. y X-PERT SUPPORT S.R.L. siendo la oferta más conveniente a los intereses municipales la del proveedor: X-PERT SUPPORT S.R.L..
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 47/2025, tramitada por Expte. Nº 1778/2025, referente al arrendamiento de 50 stands solicitados por la Subsecretaría de Políticas Culturas al proveedor: X-PERT SUPPORT S.R.L. el ítem nº 1 en la suma total de pesos cuarenta y un millones cincuenta mil ($41.050.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones cincuenta mil ($41.050.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2754.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 069/2025

Morón, 22 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 336/2025: y la Licitación Privada N° 45/2025, tramitada por Expte. N° 1777/2025, referente al alquiler de elementos para eventos en relación a la Feria del Libro, solicitados por la Subsecretaría de Políticas Culturales, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: VALIENTE PRODUCCIONES S.A., CONSTANTINO E HIJOS S.R.L., FORNASATI PABLO DANIEL y X-PERT SUPPORT S.R.L..

Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. y X-PERT SUPPORT S.R.L., siendo la oferta más conveniente a los intereses municipales la del proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 45/2025, tramitada por Expte. N° 1777/2025, referente al alquiler de elementos para eventos en relación a la Feria del Libro, solicitados por la Subsecretaría de Políticas Culturales al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. los ítems n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en la suma total de pesos ochenta y dos millones cuatrocientos mil ($82.400.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ochenta y dos millones cuatrocientos mil ($82.400.000.-).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 2755.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 070/2025

Morón, 22 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 46/2025, tramitada por Expte. Nº 1698/2025, referente al servicio de luces y sonido solicitados por la Subsecretaría de Políticas Culturas, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: VALIENTE PRODUCCIONES S.A., COSTANTINO E HIJOS S.R.L., FORNASATI PABLO DANIEL y X-PERT SUPPORT S.R.L..
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. y COSTANTINO E HIJOS S.R.L., siendo la oferta más conveniente a los intereses municipales la del proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 46/2025, tramitada por Expte. Nº 1698/2025, referente al servicio de luces y sonido solicitados por la Subsecretaría de Políticas Culturas al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. los ítems nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos ochenta y seis millones seiscientos cincuenta mil ($86.650.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ochenta y seis millones seiscientos cincuenta mil ($86.650.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2756.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 071/2025

Morón, 22 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 43/2025 segundo llamado, tramitada por Expte. Nº 1655/2025, referente a la adquisición de alarmas comunitarias para la vía pública solicitadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: CARRY BIT S.R.L., GONNER S.R.L., ELECTRO MAYO S.R.L., PRONTO ELECTRICA S.R.L. y LA ELECTRICA S.R.L.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: GONNER S.R.L. y CARRY BIT S.R.L. siendo la oferta más conveniente a los intereses municipales la del proveedor: CARRY BIT S.R.L. según el informe emitido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 43/2025 segundo llamado, tramitada por Expte. Nº 1655/2025, referente a la adquisición de alarmas comunitarias para la vía pública solicitadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al proveedor: CARRY BIT S.R.L. los ítems nº 1 y 2 la suma total de pesos ciento seis millones setecientos treinta y dos mil quinientos ($106.732.500.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento seis millones setecientos treinta y dos mil quinientos ($106.732.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2387.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 072/2025

Morón, 22 de Julio de 2025

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE LONDONTEX SA LEG 1-112504", por expediente N° 4079-16484/23-0 D.E., y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente mencionado en el Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente LONDONTEX S.A., con domicilio fiscal en la calle Belgrano, Manuel Gral. N° 162, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro tributario es "Artículos de vestir (Incluye ropa para bebes y niños, damas, caballeros, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cueros, peletería, zapatería, zapatilleria, bijouterie)", legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-112504.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2020 a abril de 2025.
Que, cabe señalar que al momento del inicio de la verificación de las obligaciones tributarias, la firma de referencia no poseía legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, toda vez que no había realizado el pertinente trámite de habilitación comercial; motivo por el cual el Departamento de Inteligencia Fiscal solicitó al área pertinente que proceda de oficio a efectuar el alta en el tributo en cuestión, desde el período 05/2019 conforme comprobante electrónico Factura "B" Nº 0021-00003882 agregado a fs. 04, asignándole el número de legajo N° 1-112504, según lo estipulado en el artículo 182 de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual en su parte pertinente dice: "Los titulares y/o responsables de comercios, industrias y demás actividades comprendidas en el artículo 178º, son contribuyentes de esta Tasa. Comprobada que fuere la existencia o funcionamiento de locales, oficinas o demás establecimientos enunciados en este Capítulo sin la correspondiente habilitación y/o transferencia, ni sus solicitudes interpuestas, o con éstas denegadas anteriormente, se procederá de oficio a efectuar el alta en el tributo tomando como fecha inicio de actividades la de cinco (5) años anteriores al momento de su detección, salvo prueba en contrario a cargo del contribuyente. Se procederá a la determinación del gravamen con más los recargos, multas e intereses conforme las previsiones de la presente Ordenanza y de la Ordenanza Impositiva, sin perjuicio de aplicar el órgano competente las sanciones previstas en la Ordenanza N° 11.159… La aplicación de esta sanción no genera derecho adquirido en favor del contribuyente, ni implica convalidación de la conducta reticente del mismo respecto de la obligación de realizar el trámite de habitación correspondiente".
Que, en fecha 01 de noviembre de 2023 mediante Requerimiento N° 7868, obrante a fs. 19 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2023 hasta agosto 2023, correspondiente a las presentaciones de las declaraciones juradas inclusive papeles de trabajo, Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2018 hasta noviembre 2023, Formulario de inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde inicio de actividad hasta agosto de 2023, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público y certificada por Consejo Profesional desde inicio de actividades a agosto 2023, en caso de estar inscripto en Convenio Multilateral indicar ventas total país, coeficiente Provincia de Buenos Aires, coeficiente intermunicipal e interlocal, adjuntar papeles de trabajo de coeficientes intermunicipales si aplica, Estatuto social, Copias de certificados de habilitación de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de puntos de venta de A.F.I.P., Primer factura o ticket de venta emitido si comenzó su actividad comercial en el domicilio auditado después del 01/2018; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que transcurrido dicho plazo y visto que el contribuyente no presentó la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo a través del Acta de Verificación Nº 29534, obrante a fs. 22 del expediente de marras, a fin de presentar: 1) Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; 2) Declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 01/2025 a marzo 2025; 3) Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los años 2020 a 2024; 4) Constancia de inscripción en A.R.C.A.; 5) Origina de Libro I.V.A. Ventas desde 2020 a marzo 2025; 6) Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas desde 01/2020 a marzo 2025, en caso de estar inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral, indicar ventas total país, coeficiente unificado de la Provincia de Buenos Aires, y de corresponder coeficiente intermunicipal e interlocal; 7) Estatuto social (original y copia); 8) Copias de certificados de habilitación de otros locales dentro de la Provincia de Buenos Aires; 9) Constancia de puntos de venta habilitados en A.R.C.A.; 10) Original y copia de última Acta de Asamblea con designación de autoridades; todo ello bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que atento a que el contribuyente no suministró la documentación que le fue solicitada, y ante la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente, es decir, sobre base presunta.
Que, el artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".
Que viene al caso mencionar en lo que respecta a las obligaciones de cumplir con los deberes formales, el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal vigente dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".
Que adúnase al párrafo precedente el artículo 31 del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;…c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponibles y a facilitar la verificación,

fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…".

Que entonces, para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/2020 a 04/2025, los ingresos total país que surgen de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), obtenidas mediante una consulta efectuada por la Municipalidad a dicho organismo, las cuales lucen adjuntas a fs. 23/86 del expediente de marras. Asimismo a partir del 2021, a las bases total país se les aplicó el coeficiente de Convenio Multilateral correspondiente a la jurisdicción Buenos Aires. Cabe mencionar que se efectuó el ajuste de coeficientes de Convenio Multilateral en abril de cada año.

Que, de la documentación agregada a fs. 23/86 en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia tributa el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral.

Que cabe mencionar que en fecha 02 de agosto de 2024, el contribuyente de referencia suscribió el Compromiso de Pago C-04 N° 38471, por la cantidad de 07 cuotas, por el importe mínimo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, el cual al día de la fecha se encuentra incumplido, adeudando las cuotas 03 a 07, motivo por el cual debe intimarse a su regularización, bajo apercibimiento de aplicar lo normado en el artículo 63 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/20 a 03/20, 10/20 a 12/20, 01/21 a 03/21, 05/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 12/24, 01/25 a 04/25, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 24 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el inciso 2.2 del mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/20 a 03/20, 10/20 a 12/20, 01/21 a 03/21, 05/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 06/24, conforme a los artículos 45, 46, 186, 188 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 07/24 a 12/24, 01/25 a 04/25, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 185 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los importes mínimos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, por la cuota mensual 05/25, por lo cual debe intimarse su pago, quedando sujeto a verificación.

Que con fecha 18 de junio de 2025 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 8492, 8493, 8494, F-40 Nros 0009, 0010, 0011, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 50 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente.

Que en primer lugar determinar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente.

Que en segundo lugar intimar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que en tercer lugar intimar al pago de los importes mínimos no auditados y en cuarto lugar, intimar a regularizar las cuotas 03 a 07 del Compromiso de Pago C04-38471, bajo apercibimiento de aplicar lo normado en el artículo 63 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 42, 45 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente y en el Título II, Capítulo 4, artículos 24 y 25 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A.1.5.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ordenanza Fiscal vigente, las obligaciones tributarias del contribuyente LONDONTEX S.A., legajo Nº 1-112504, surgidas de la verificación practicada por el expediente citado en el Visto, por la suma de pesos QUINCE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 16/100 ($ 15.027.970,16) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2020 a 04/2025, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente LONDONTEX S.A., legajo Nº 1-112504 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 16/100 ($ 14.496.037,16) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes a las cuotas mensuales 01/20 a 03/20, 10/20 a 12/20, 01/21 a 03/21, 05/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23 a 12/23, 01/24 a 12/24 y 01/25 a 04/25, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente LONDONTEX S.A., legajo Nº 1-112504 a abonar en un plazo de diez (10) días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados por la cuota mensual 05/25, la suma de pesos OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 89.665,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente LONDONTEX S.A., legajo Nº 1-112504 a abonar, en un plazo de diez (10) días, la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y

OCHO CON 20/100 ($ 561.598,20) a valor nominal, en concepto de importes impagos respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas 03 a 07 del Compromiso de Pago C04-38471 el cual se encuentra incumplido, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 84 y 88 de la Ordenanza Fiscal vigente, calculados al momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de aplicar lo normado en el artículo 63 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 5°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal vigente le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 100º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 50º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 50º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 101º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 102º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 104º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas… Del recurso de nulidad: Artículo 107º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 a 14 horas.
Artículo 6º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2°, 3º y 4° respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial del Municipio de Morón.
Artículo 7º: Dése al registro de Resoluciones.
Dra. Rosana Martinez – Cdor. Guido Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 073/2025

Morón, 28 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 41/2025, tramitada por Expte. Nº 1447/2025, referente a la adquisición de ropa descartable solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., EURO SWISS S.A., PHARMA EXPRESS S.A., INDUSET GLOBAL S.R.L. y FERNANDEZ MATÍAS OSCAR.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: SIST MEDICAL S.R.L., SUIZO ARGENTINA S.A., FERNANDEZ OSCAR MATÍAS, CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., DORGUERÍA LUMA S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L...
Que según nota emitida por la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Salud las ofertas más convenientes a los intereses municipales son las de los proveedores: FERNANDEZ OSCAR MATÍAS, SUIZO ARGENTINA S.A. y CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 41/2025, tramitada por Expte. Nº 1447/2025, referente a la adquisición de ropa descartable solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: FERNANDEZ OSCAR MATÍAS los ítems nº 1, 2 y 3 en la suma total de pesos veintiún millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos noventa ($21.643.290.-), SUIZO ARGENTINA S.A. el ítem Nº 4 en la suma total de pesos cuatro millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos doce con 50/100 ($4.877.812,50.-) y CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L. el ítem Nº 5 en la suma total de pesos tres millones trescientos dos mil ($3.302.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintinueve millones ochocientos veintitrés mil ciento dos con 50/100 (29.823.102,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2421.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 074/2025

Morón, 30 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 48/2025, tramitada por Expte. Nº 1550/2025, referente al alquiler de elementos para eventos solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales, y
CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: VALIENTE PRODUCCIONES S.A., X-PERT SUPPORT S.R.L., FORNASATI PABLO DANIEL y COSTANTINO HIJOS S.R.L..
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: FORNASATI PABLO DANIEL y VALIENTE PRODUCCIONES S.A. siendo éste último la oferta más conveniente a los intereses municipales, según nota emitida por la Subsecretaría de Políticas Culturales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 48/2025, tramitada por Expte. Nº 1550/2025, referente al alquiler de elementos para eventos solicitado por la Subsecretaría de Políticas Culturales al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. los ítems nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos noventa y siete millones doscientos ochenta mil ($97.280.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos noventa y siete millones doscientos ochenta mil ($97.280.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2738.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 075/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 49/2025, tramitada por Expte. Nº 1731/2025, referente al servicio de chárter solicitado por la Secretaría de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, FREIRE DA SILVA JOSE ANTONIO y CERVANTES FELIPE DANIEL.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y CERVANTES FELIPE DANIEL siendo éste último la oferta más conveniente a los intereses municipales, según nota emitida por la Subsecretaría de Administración General, dependiente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 49/2025, tramitada por Expte. Nº 1731/2025, referente al servicio de chárter solicitado por la Secretaría de Educación al proveedor: CERVANTES FELIPE DANIEL el ítem nº 1en la suma total de pesos cuarenta y siete millones cuarenta mil ($47.040.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones cuarenta mil ($47.040.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2831.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 076/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 1581/08, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/08 autoriza a disponer el reintegro a los vehículos a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad no cuenta con suficientes vehículos oficiales para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que la Directora Aime Florencia Campodonico (D.N.I. N° 36.919.316) – (Legajo N° 302701/00) está dispuesto a afectar su vehículo particular a los servicios de la Dirección de Políticas Sociocomunitarias.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones otorgadas mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1581/08.
Por ello;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD RESUELVE
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la afectación a los servicios específicos de la Dirección de Políticas Sociocomunitarias del vehículo particular que a continuación se indica:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMINIO	MARCA	MODELO
Directora de Políticas Sociocomunitarias	Aimé Florencia Campodonico	LAL959	Chevrolet	Celta

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. JOSE MARIA GHI

* * *

RESOLUCION N° 077/2025

Morón, 31 de Julio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 1581/08, y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/08 autoriza a disponer el reintegro a los vehículos a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad no cuenta con suficientes vehículos oficiales para atender tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que el coordinador Martin Strauch (D.N.I. N° 40.389.786) – (Legajo N° 310662/00) está dispuesto a afectar su vehículo particular a los servicios de la Dirección de Políticas Sociocomunitarias.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones otorgadas mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1581/08.
Por ello;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RESUELVE DEL MUNICIPIO DE MORON RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizase la afectación a los servicios específicos de la Dirección de Políticas Sociocomunitarias del vehículo particular que a continuación se indica:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMINIO	MARCA	MODELO
Coordinador	Martin Strauch	EQT369	Peugeot	307 XR

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. JOSE MARIA GHI

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1439/2025
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Tavcar Sylvia Marcela a partir del día 31 de Mayo del año 2025 (D.N.I. N° 18.408.004) – (Legajo N° 190767/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesor con once (11) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 16 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1440/2025
Téngase por designada a la docente Indaburo Johanna Elizabeth (D.N.I. N° 39.513.187) – (Legajo N° 309832/00), a partir del día 03 de Junio del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Scaravaglio Eugenia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 16 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1441/2025
Dase de baja, a partir del día 11 de Febrero del año 2025, a la docente David Marcela Andrea (D.N.I. N° 20.573.561) – (Legajo N° 107946/00), en el cargo de Secretaria Jornada Simple, con carácter Provisional, en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, y retornase, a partir de la fecha mencionada, a su cargo de base, con carácter Titular, como Preceptora Jornada Simple, en el Jardín N° 2.

Morón, 16 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1442/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente De Araujo Iván Emanuel (Legajo N° 310437/00) – (D.N.I. N° 28.492.309), a partir del día 04 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 17 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1479/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Morales Mara Aylen (Legajo N° 309409/00) – (D.N.I. N° 46.810.839), a partir del día 02 de Junio del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Unidad Intendente.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 17 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1480/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Cella Leticia Isabel (Legajo N° 309612/00) – (D.N.I. N° 13.111.893), a partir del día 02 de Junio del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Legal y Técnica.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 17 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1481/2025
Dase de baja a partir del día 1° de Agosto del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Rossi Marcela Alejandra (D.N.I. N° 16.547.860) – (Legajo N° 244812/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 17 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1482/2025
Autorízase, a partir del día 1° de Junio del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Fernández Zulema Yolanda (Legajo Nº 303545/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, perteneciente a la Secretaría de Legal y Técnica.

Morón, 17 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1485/2025
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 30 de Junio del año 2025, a la agente Ledesma Karina Verónica (Legajo N° 171790/00) – (D.N.I. N° 22.878.253) quien revistaba en la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo precedente.

Morón, 18 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1486/2025
Dase de baja a la docente González Maricel Emilce Luján (D.N.I. N° 26.337.941) – (Legajo N° 266390/00), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de

Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1487/2025

Dase de baja al docente Gerónimo Facundo Nahuel (D.N.I. N° 39.234.230) – (Legajo N° 308331/00), a partir del día 21 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Autorízase la continuidad del docente Gerónimo Facundo Nahuel (D.N.I. N° 39.234.230) – (Legajo N° 308331/00), desde el día 25 de Marzo hasta el día 30 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1488/2025

Dase de baja a la docente Benito Melina Natalia (D.N.I. N° 31.774.961) – (Legajo N° 309632/00), a partir del día 1° de Enero del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Autorízase la continuidad de la docente Benito Melina Natalia (D.N.I. N° 31.774.961) – (Legajo N° 309632/00), a partir del día 1° de Enero del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Sepúlveda Valeria, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1489/2025

Dase de baja a la docente Carte Valentina (D.N.I. N° 41.138.383) – (Legajo N° 309485/00), a partir del día 21 de Diciembre del año 2024, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Autorízase la continuidad de la docente Carte Valentina (D.N.I. N° 41.138.383) – (Legajo N° 309485/00), desde el día 25 de Marzo hasta el día 30 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1490/2025

Dase de baja a la docente Alemán Nicole Macarena (D.N.I. N° 43.309.926) – (Legajo N° 308563/00), a partir del día 5 de Mayo del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1491/2025

Autorízase, a partir del día 1° de Junio del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Piantanida Eliana (Legajo Nº 301689/00) – (D.N.I. N° 34.215.114), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Morón, 18 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1492/2025

Dase de baja por fallecimiento a partir del día 1° de Junio del año 2025 al agente Godoy Juan José (D.N.I. N° 13.927.586) – (Legajo N° 80432/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 3 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 1, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Liquídase a la Sra. Vera Sandra Dolores (D.N.I. N° 14.435.412), en carácter de esposa del causante, el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional de sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 18 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1493/2025

Dase de baja al docente Díaz Ricardo Iván (D.N.I. N° 24.280.070) – (Legajo N° 305023/00), a partir del día 28 de Febrero del año 2025, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en el C.M.F.P. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 18 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1496/2025

Autorízase a hacer uso de licencia sin goce de haberes al agente De Luca Facundo David (Legajo N° 212390/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2024, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista mientras perdure su función jerárquica en la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1498/2025

Desígnase al docente Brandan Carlos Segundo (D.N.I. N° 24.625.373) – (Legajo N° 278156/00), a partir del día 15 de Abril hasta el día 30 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1499/2025

Desígnase a la docente Alemán Nicole Macarena (D.N.I. N° 43.309.926) – (Legajo N° 308563/00), a partir del día 3 de Junio hasta el día 6 de Junio del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1500/2025

Desígnase a la docente Tejada María Milagros (D.N.I. N° 40.665.577) – (Legajo N° 310855/00), a partir del día 14 de Mayo hasta el día 30 de Mayo del año 2025

inclusive, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1501/2025

Desígnase a la docente Irurzun María Fernanda (D.N.I. N° 26.518.793) – (Legajo N° 208078/00), a partir del día 27 de Mayo hasta el día 30 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1502/2025

Desígnase a la docente Irurzun María Fernanda (D.N.I. N° 26.518.793) – (Legajo N° 208078/00), a partir del día 19 de Mayo hasta el día 21 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1503/2025

Desígnase a la docente Sonsino Ana Gabriela (D.N.I. N° 25.769.190) – (Legajo N° 310845/00), a partir del día 14 de Mayo hasta el reintegro de la docente titular Korin Noemí, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1504/2025

Desígnase a la docente Zarini Andrea Verónica (D.N.I. N° 39.927.710) – (Legajo N° 309839/00), a partir del día 19 de Mayo hasta el día 20 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1505/2025

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 3 de Abril del año 2025, a la agente Vallejos Silvia Viviana (D.N.I. N° 24.538.724) – (Legajo N° 306028/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Cat. 10 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Registración Contable y Presupuestaria, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 21 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1506/2025

Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 27 de Septiembre del año 2023, al agente Achinelli Santiago Leonel (D.N.I. Nº 41.537.197) – (Legajo Nº 306423/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien prestaba funciones en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Concédase la liquidación final correspondiente.

Morón, 21 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1510/2025

Autorízase la continuidad y reconócese la modificación en la relación laboral del docente Cárdenas Sánchez Víctor Luis (D.N.I. N° 36.733.732) – (Legajo N° 309481/00), desde el día 19 de Agosto del año 2024, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Dase de baja al docente Cárdenas Sánchez Víctor Luis (D.N.I. N° 36.733.732) – (Legajo N° 309481/00), a partir del día 19 de Febrero del año 2025, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1511/2025

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 260/17, a partir del día 1º de Febrero del año 2025, a los agentes que a continuación se mencionan:

LEGAJOS	APELLIDOS	NOMBRES
22810100	VARGAS	HUGO ALBERTO

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto N° 260/17, a partir del día 1° de Abril del año 2025, a los agentes que a continuación se mencionan:

LEGAJOS	APELLIDOS	NOMBRES
26365600	GRECO	DAMIAN ESTEBAN
30646700	SPINA	ESTANISLAO
30670800	VERA	AGUSTIN JOSUE
28080100	VILLALVA	ALAN EMANUEL

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto N° 260/17, a partir del día 1º de Mayo del año 2025, a los agentes que a continuación se mencionan:

LEGAJOS	APELLIDOS	NOMBRES
3106700	AGUILERA	JULIAN
31062700	AGUIRRE	ERIK EMANUEL
31066800	ALBERTINI BRIZUELA	MAURICIO RUBEN
25426700	ALLENDE	RODRIGO ERNESTO
31067400	ARMOA	FRANCISCO RAMON
31063200	AYERBE	LUCAS
31078900	BLANCO	CLAUDIO DAVID
31063100	CACERES	ALEJANDRO MAXIMILIANO
31067100	CALERO	ALAN MANUEL
31066500	CANTERO	LUIS ANDRES
15906700	CESPEDES MEYER	GONZALO ADRIAN
31067300	DE SANTOS	ERNESTO ANDRES
31069600	DI FRANCESCO	MARCELO
31066700	DUET	HUGO ISAIAS
31063200	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
31062600	FORTEZA VALENTI	MARINA YAEL
26041200	GEORGEVICH	LEANDRO RAFAEL
30707100	GILES	WALTER ALEJANDRO
31079100	HADAD	DARIO GUSTAVO
31066900	HERRERA	ANDRES MARTIN
31062500	LOYZA ZAMORANO	LEANDRO GABRIEL
31073800	MARTIN	LUCAS

31074500	MOSQUERA	MAXIMILIANO DAVID
31079200	NICOLETTI	ROBERTO PAULO
31067000	NIZZOLINI	JULIO CESAR LUIS
31062300	PALERMO	CARLOS IGNACIO
31079400	SILVERO MEDINA	HUGO EMILIANO
31063000	TEJADA	GUSTAVO GABRIEL
31062400	VERA	FACUNDO SEBASTIAN
31067600	ZAMORANO	ALEXIS EZEQUIEL

Morón, 21 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1513/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Monzón Erika Tatiana (Legajo N° 308435/00) – (D.N.I. N° 40.579.556), a partir del día 16 de Junio del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Técnico Cat. 11 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1514/2025

Téngase por designado a partir del día 1° de Junio del año 2025 al Profesional Pendas Alan Nahuel (D.N.I. N° 37.426.089) – (Legajo N° 310876/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Emergencias del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal de Morón notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1°. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 24 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1517/2025

Téngase por designado, a partir del día 22 de Abril del año 2025, al Doctor Garilli Mauro Ezequiel (D.N.I. N° 35.267.835), en carácter de Concurrente Ad Honorem con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cardiología del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. De Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1518/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Gómez Lara Victoria (Legajo N° 305888/00) – (D.N.I. N° 34.828.068), a partir del día 1° de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Interino, bajo la categoría de Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1519/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Frías Silvia Patricia (D.N.I. Nº 17.736.956) – (Legajo Nº 171078/00), a partir del día 1° de Junio del año 2025, hasta el día 30 de Noviembre del año 2025.

Morón, 24 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1520/2025

Reencasíllese a partir del día 1° de Junio del año 2025 al agente Grismado Walter Hilario (Legajo N° 221578/00), en la categoría Profesional Categoría 11 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Servicio de Radiología del Hospital de Morón, dependiente de la Dirección Asociada, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1521/2025

Dase de baja a partir del día 1° de Mayo del año 2025, a la Profesional Delgadillo Calle Geysa Rocío (D.N.I. N° 94.429.603) – (Legajo N° 284567/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Guardias Médicas, prestando servicios en la Dirección Operativa S.A.M.E. Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1527/2025

Establécese a partir del 1° de Julio del año 2025, un incremento salarial del cuatro coma uno (4,1%) aplicable a los sueldos básicos de la Planta de Personal de Departamento Ejecutivo, de conformidad con el Anexo I del presente.

Notifíquese, por la Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia de Buenos Aires.

Morón, 25 de Julio de 2025

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 1528/2025

Establécese a partir del día 1º de Julio del año 2025 un aumento del cuatro coma uno por ciento (4,1%) al básico para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias, de conformidad con el Anexo I del presente.

Establécese, a partir del día 1° de Julio del año 2025, el valor neto de la guardia médica de reemplazo de la Carrera profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud - Ordenanza N° 9875/2007 y sus modificatorias para los días de lunes a viernes de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000) y para los fines de semana y feriados de TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000).

Morón, 25 de Julio de 2025

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO N° 1529/2025

Incorpórase al Anexo I del Decreto Nº 604/25, a partir de la fecha que en cada caso se detalla, a los siguientes agentes:

FECHA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	ESTABLECIMIENTO
01/05/2025	310619/00	HIDALGO GONZALEZ CAMILA SELENE	ESCUELA ESPECIAL “MI FUTURO”
01/05/2025	306721/00	DE LA CRUZ BRENDA MALENA	ESCUELA ESPECIAL “MI FUTURO”
01/06/2025	310825/00	GARNICA JESICA VALERIA	JARDIN Nº 2
01/06/2025	310824/00	ZETTA YAMILA EVELYN	JARDIN Nº 12
01/06/2025	310822/00	MANDARA SOLEDAD MARCELA	ESCUELA DE DANZAS “JOSE NEGLIA”
01/06/2025	310823/00	ALMADA AYALA DANIELA MONSERRAT	JARDIN Nº 1

01/06/2025	310826/00	ACHINELLI JEREMIAS JOAQUIN	JARDIN Nº 5
01/06/2025	310835/00	LUNA MARIANELA NOEMI	C.E.I.M. Nº 3
01/07/2025	310885/00	BERNATENE ANABEL YANINA	ESCUELA PARA SORDOS E HIPOACUSICOS "DR. RAMON CARRILLO"

Notifíquese, por la Dirección de Recursos Humanos, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires-IPS.

Morón, 25 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1531/2025

Desígnase a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 2 de Junio hasta el día 3 de Junio del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1532/2025

Desígnase a la docente Pérez Jorgelina Soledad (D.N.I. N° 27.398.528) – (Legajo N° 193634/00), a partir del día 12 de Mayo hasta el día 14 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1533/2025

Desígnase a la docente López Andrea Verónica (D.N.I. N° 29.531.414) – (Legajo N° 252334/18), a partir del día 22 de Mayo hasta el día 7 de Junio del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1534/2025

Desígnase a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. N° 35.428.452) – (Legajo N° 308442/18), a partir del día 27 de Mayo hasta el día 29 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1535/2025

Desígnase a la docente Silvero Larisa Yamila (D.N.I. N° 35.428.452) – (Legajo N° 308442/00), a partir del día 7 de Mayo hasta el día 26 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1536/2025

Desígnase a la docente López Andrea Verónica (D.N.I. N° 29.531.414) – (Legajo N° 252334/18), a partir del día 27 de Mayo hasta el día 7 de Junio del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1537/2025

Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 718/25, pues en donde se lee: "…Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional…" debe leerse: "…Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional…".

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1538/2025

Autorízase la continuidad del docente De Olivera Ezequiel (D.N.I. N° 35.405.647) – (Legajo N° 295923/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2022 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2026, en el cargo de Profesor con dieciocho (18) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1539/2025

Téngase por designada a la docente Lencina María Fernanda (D.N.I. N° 22.797.326) – (Legajo N° 188978/18), a partir del día 21 de Abril del año 2025 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1540/2025

Téngase por designada a la docente Monserrat Yanina Carla (D.N.I. N° 35.945.653) – (Legajo N° 310871/00), a partir del día 05 de Junio del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1541/2025

Desígnase a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 4 de Junio hasta el día 5 de Junio del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1543/2025

Reconócese, a partir del día 1° de Abril del año 2025, la modificación en la relación laboral de la docente Torres Aracelli del Carmen (D.N.I. N° 27.948.632) – (Legajo N° 306506/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1544/2025

Téngase por designada a la docente Irurzun María Fernanda (D.N.I. N° 26.518.793) – (Legajo N° 208078/00), a partir del día 02 de Junio del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir

funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 28 de Julio de 2025

* * *

DECRETO N° 1555/2025

Téngase por designada a la profesional Pérez Costa Soledad Ailín (D.N.I. N° 35.837.061) – (Legajo N° 310054/00), a partir del día 1° de Junio del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Azucena Villaflor”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 30 de Julio de 2025

* * *